TOMO XLII — Montevideo, Martes 1.o de Febrero de 1916 — Núm. 3030

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

**CAPITAL**

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " | 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " | 0.50 |

**INTERIOR**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.10 |
| " año " | " | 8.40 |

**EXTERIOR**

| | | |
|---|---|---|
| Por año adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Reglaméntase la ley de 17 de Noviembre de 1915, sobre jornada obrera de ocho horas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1916.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha 17 de Noviembre de 1915 sobre la jornada de ocho horas, vistas las exposiciones presentadas por diversos gremios representativos de industrias, comercio, banca, etc.,

DECRETA:

I

*Del trabajo efectivo*

Artículo 1.o A los efectos del cómputo de las ocho horas se considera trabajo efectivo todo el tiempo en que un obrero ó empleado deja de disponer libremente de su voluntad y está á la disposición de un patrón ó superior jerárquico, salvo las excepciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 2.o En los empleados ú obreros que tienen funciones directivas y que actúan con independencia de la acción inspectiva continua y directa del empresario ó patrón, el trabajo efectivo se computará por el tiempo en que se desarrolla la actividad regular del personal á sus órdenes, siempre que se ejerza simultáneamente su participación directiva en el trabajo. Si se trata de empleados ú obreros que disponen por sí mismos el tiempo de actividad, ésta será computada de acuerdo con el artículo 3.o de la ley.

Art. 3.o En los establecimientos fabriles en que rige un horario discontinuo, iniciándose el trabajo general con el funcionamiento de las máquinas, se concederá una tolerancia no computable en el tiempo de trabajo efectivo general del establecimiento, y que no excederá de treinta minutos, antes de empezar ó después de terminar el trabajo de los obreros, á los gerentes, capataces, maquinistas y foguistas, siempre que se les permita disponer del descanso complementario en las horas del trabajo general del establecimiento.

Art. 4.o En los trabajos que se efectúen á más de un kilómetro de distancia de las estaciones de ferrocarriles ó de las poblaciones, por las cuadrillas de camineros que trabajan en las reparaciones de las vías ó en la conservación de carreteras ó construcciones de puentes, no se computará como trabajo efectivo el tiempo que se invierta en llegar al punto de trabajo, siempre que la distancia no sea recorrida á pie, siendo por cuenta del empresario los medios de locomoción. Sin embargo, el tiempo no computable no podrá exceder de una hora para el viaje de ida ó el de regreso.

Art. 5.o En los trabajos marítimos efectuados á distancia de los puertos, siempre que los obreros sean conducidos por cuenta de los patrones, el trabajo efectivo se contará desde el momento de llegar al punto de destino y á condición de que el trayecto sea recorrido en tiempo no mayor de una hora

II

*Trabajos no comprendidos en la ley*

Artículo 6.o No se hallan comprendidos en la limitación de horario las industrias rurales, ganadería y agricultura; el personal del servicio particular, los conductores de coches y automóviles de plaza, los directores ó gerentes de empresas comerciales ó industriales, los directores técnicos de servicios industriales, cuando sus funciones no estén sujetas á un horario regular.

Art. 7.o No se hallan tampoco sujetos á la limitación de horario los trabajadores, obreros ó empleados, asociados á las empresas, siempre que los beneficios percibidos á título de sueldo ó participación ó en conjunto, no sean inferiores á tres mil pesos anuales.

Art. 8.o En negocios de menor importancia, para que un asociado no se considere como obrero ó empleado, debe tener una participación mínima de acuerdo con la siguiente escala:

1.o Cuando las utilidades no excedan de $ 2.400 al año, ó $ 200 mensuales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A) | 1 Socio: | mínimo | | 33 o\|o |
| B) | 2 Socios: | » | c\|u | 30 » |
| C) | Más de 2 socios: dividendos iguales á la utilidad del principal. | | | |

2.o Cuando las utilidades sean mayores de $ 2.400 al año hasta $ 4.800, ó $ 400 mensuales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A) | 1 Socio: | mínimo | | 30 o\|o |
| B) | 2 Socios: | » | c\|u | 25 » |
| C) | 3 Socios: | » | » | 20 » |
| D) | Más de tres socios: dividendos iguales á la utilidad del principal. | | | |

3.o Cuando las utilidades excedan de $ 4.800 hasta $ 7.200, ó $ 600 mensuales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A) | 1 Socio: | mínimo | | 20 o\|o |
| B) | 2 Socios: | » | c\|u | 20 » |
| C) | 3 Socios: | » | » | 18 » |
| D) | Más de tres socios: dividendos iguales á la utilidad del principal. | | | |

4.o Utilidades anuales mayores de $ 7.200 hasta $ 12.000, ó $ 1.000 mensuales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A) | 1 Socio: | mínimo | | 20 o\|o |
| B) | 2 Socios: | » | c\|u | 20 » |
| C) | 3 Socios: | » | » | 20 » |
| D) | Más de tres socios: dividendos iguales á la utilidad del principal. | | | |

5.o Utilidades anuales que excedan $ 12.000 al año: se rigen por el artículo [illegible]

En todos los casos la sociedad debe constar por contrato hecho ante escribano público, dando á los socios facultad de inspección en la contabilidad de la casa.

III

*El cómputo de cuarenta y ocho horas cada seis días*

Artículo 9.o Cuando medien circunstancias especiales que exijan la no interrupción del trabajo por los obreros ó empleados, después de ocho horas de actividad, podrá continuarse, á condición de que las horas de trabajo no excedan de cuarenta y ocho horas en cada período de seis días.

En tales casos se dará cuenta á la Intendencia del Departamento que corresponda, explicando las razones que justifiquen el hecho y el término máximo de trabajo continuo que tengan los obreros ó empleados.

Las Intendencias pasarán estas comunicaciones á la Oficina Nacional del Trabajo, y ésta dispondrá que los Inspectores verifiquen, en cuanto sea posible, la exactitud de los hechos.

Art. 10. Podrán trabajar sin normalidad de horario, pero dentro de los límites fija-

dos por el artículo 3.o de la ley que se reglamenta:

A) Los saladeros, los frigoríficos y establecimientos análogos;
B) Los hornos de ladrillos;
C) El personal de los buques del cabotaje, durante el tiempo de navegación;
D) Los agentes viajeros de comercio;
E) Los gerentes, agentes ó jefes de servicios que actúan con relativa independencia fuera de la sede principal de las empresas;
F) Los obreros y empleados cuyas funciones se desempeñan á distancia de los patrones y fuera de su control, estando librado á su sola voluntad el tiempo que deben dedicar al trabajo y al descanso;
G) Los conductores de vehículos en general, no exceptuados por la ley ó su reglamentación;
H) El personal de trenes en el servicio de ferrocarriles;
I) El personal de restaurantes en los mismos;
J) Todos los trabajos en caso de fuerza mayor;
K) Las funciones ó trabajos que por razones técnicas no pueden ser interrumpidas ni admiten el relevo del que las inicia;
L) El personal de tranvías;
M) El personal ocupado en la carga y descarga de los buques de ultramar.

Art. 11. Podrán trabajar más de ocho horas por día, sin exceder de nueve, los establecimientos que adopten como régimen el cómputo de cuarenta y cinco horas cada cinco días y tres horas en el sexto, correspondiendo el descanso en el tiempo restante de este último día, siempre que haya acuerdo con los obreros.

Art. 12. Las casas de comercio ó bancarias y las industriales, en los trabajos de escritorio, podrán, en los días de efectuar balances ú otras operaciones extraordinarias, exceder el término de ocho horas, concediendo el descanso complementario á los empleados, dentro de los límites fijados por el artículo 3.o de la ley.

IV

*De los descansos*

Artículo 13. Todos los operarios que tengan á su cargo trabajos que exijan una manipulación ó atención no interrumpidas, deberán tener, en el término máximo de cinco horas, no menos de una hora de descanso, pudiendo ser ésta divisible en períodos de tiempo menores y acumulables dentro del período de cinco horas de trabajo efectivo.

Se encuentran en este caso el personal de usinas eléctricas correspondientes á cuadrillas ocupadas en trabajos fuera de la Central de generación, comprendiendo electricistas, ayudantes adoquinadores, excavadores y peones en general; personal de depósitos, peones, etc.; personal de garage y conductores de automóviles y carros, caballerizos, limpiadores, etc.; el personal de los talleres, los mecánicos, herreros, hojalateros, carpinteros, caldereros, torneros, ayudantes, aprendices y peones.

El trabajo de los guardas, conductores, guardafrenos y banderas no podrá exceder de cinco horas y media. Cumplido ese término, tendrán un descanso mínimo de una hora y media, antes de completar las ocho de trabajo.

En caso de interrupciones de tráfico que causan perturbaciones en los servicios, el máximum de cinco y media horas mencionado, así como la jornada de ocho horas, podrán ser alterados, sujetándose al cómputo de las cuarenta y ocho horas en un período de seis días.

Art. 14. En los casos de tareas que requieran manipulaciones periódicas é interrumpidas, en las cuales pueden ser reemplazados unos obreros por otros y se les concede descansos y tiempo para comer dentro del mismo establecimiento, la permanencia en éste puede ser de ocho horas continuas, computándose todo el tiempo como de trabajo efectivo.

Se hallan comprendidos en este caso: electricistas, maquinistas, foguistas, engrasadores, limpiadores de las usinas de generación, personal del servicio de reclamos, telefonistas, ayudantes de electricistas, practicantes y peones, guardahilos y personal de vigilancia de redes é instalaciones.

Art. 15. Los operarios que se encuentren de guardia dentro del establecimiento á la orden del patrón ó empresa, prontos á entrar en servicio activo al primer llamado y que tengan facilidades para comer y dormir durante las horas de ese servicio, podrán permanecer hasta 24 horas en el establecimiento, con intervalos de otras 24 horas.

Cada dos horas de guardia en la forma expresada se computará por una de trabajo efectivo á los efectos del artículo 3.o de la ley.

Art. 16. El trabajo diurno en los talleres y fábricas no podrá ser consecutivo por más de cinco horas con un descanso mínimo de dos horas, previo el complemento de la jornada de ocho horas.

Art. 17. El trabajo nocturno se regirá para el término de trabajo continuo por la misma norma del artículo anterior, pero la paralización del trabajo se limitará al mínimo de una hora.

Art. 18. Los empedradores, limpiavías y armadores de vías trabajarán normalmente dentro del máximum de cinco horas consecutivas con un mínimum de dos horas de descanso antes de completar las ocho de servicio.

En casos excepcionales de tormentas que causen interrupciones al tráfico los obreros á que se refiere el inciso precedente podrán trabajar sin previo aviso á la Intendencia más de ocho horas y tener menos de dos de descanso, siempre dentro del límite marcado por el artículo 3.o de la ley.

Art. 19. Los empleados de Bancos y casas de comercio que trabajan ordinariamente menos de ocho horas por día, tendrán como descanso mínimo una hora después de cuatro horas de trabajo continuo.

V

*Disposiciones generales*

Artículo 20. Los casos no especificados en el presente decreto se regirán por las disposiciones que por analogía les sean aplicables, mientras no sea ampliada esta reglamentación.

Art. 21. Los patrones exigirán á todo obrero, antes de admitirlo al trabajo, una declaración firmada respecto á si trabaja ó no en otro establecimiento, á los efectos de los artículos 5.o y 6.o de la ley.

Si el obrero declarase que no trabaja en otro establecimiento ó sólo trabaja un número de horas menor que el autorizado, en caso de resultar falsa la declaración y violadas las disposiciones de los artículos 5.o y 6.o de la ley, el patrón quedará eximido de responsabilidad.

Si no se llenara el requisito de la declaración, les corresponderá á ambos la pena respectiva.

Art. 22. Los que se hallen en los casos especificados en los artículos 10 y 11 del presente decreto darán cuenta por una vez á la Intendencia Municipal respectiva, declarando que se acogen á la facultad establecida en dicho artículo.

En los casos del inciso J) del artículo 10 se dará cuenta á la Intendencia, antes de hacer uso de la facultad de exceder el término de ocho horas ó inmediatamente después.

Cuando el caso de fuerza mayor ocurra en los buques del cabotaje durante la navegación, podrán dar aviso á la Intendencia más inmediata.

Art. 23. En los casos previstos por el artículo 12, si las casas de comercio, Bancos, etc., pueden fijar de antemano las fechas en que necesitan exceder el horario de ocho horas, darán cuenta por una vez á la Intendencia, especificando dichas fechas.

En caso contrario darán cuenta cada vez.

VI

*De los Inspectores*

Artículo 24. Los Inspectores encargados de fiscalizar el cumplimiento de la ley relativa al horario obrero podrán entrar á los establecimientos en las horas de servicio, observar el trabajo, interrogar á los patrones ó encargados, lo mismo que á los obreros, respecto á todo lo que se relaciona con el horario, descansos, turnos y condiciones del servicio. Ejercerán estas funciones siempre teniendo en cuenta causar las menores perturbaciones en el trabajo.

Cuando sea posible obtener ciertos informes en las horas de menos actividad ó después de terminado el trabajo, darán preferencia á este último procedimiento.

Art. 25. Los Inspectores no podrán requerir datos relativos á los negocios, operaciones de ventas, compras, capital, procedimientos técnicos, calidad de materiales empleados, precio de los productos, ni otros que afecten el régimen financiero de la Empresa.

Sin embargo, cuando haya presunción de que se pueda eludir la ley presentando como socios á los empleados ú obreros, será exigible el testimonio del contrato y la presentación de libros.

A falta de contabilidad en forma, el contrato solo no hará fe como prueba de que la sociedad está dentro de alguno de los requisitos establecidos en los artículos 7.o y 8.o.

Art. 26. Las funciones de los Inspectores correspondientes á la Capital se fijarán por radios.

La Oficina Nacional del Trabajo determinará los límites de dichos radios y designará para cada uno el Inspector que le corresponde.

Art. 27. Los Inspectores, á medida que efectúen la fiscalización del trabajo en su radio, irán formando un registro de los establecimientos que comprende su jurisdicción.

Para este registro, la Oficina Nacional del Trabajo les proveerá de formularios uniformes, adaptados á la anotación de los siguientes datos: Nombre de la casa ó empresa, del patrón, número de obreros, forma del horario, régimen de descansos.

Art. 28. Los Inspectores del Trabajo harán, al mismo tiempo que la inspección del horario, la de los aparatos de seguridad que deben tener las máquinas á los efectos de la prevención de accidentes, conforme á la ley y su reglamentación.

Art. 29. Los establecimientos que no estén en las condiciones de la ley relativa á Prevención de Accidentes serán denunciados por los Inspectores y se les aplicarán las multas en que hayan incurrido.

Art. 30. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.

---

*Decreto.* Reglaméntase los artículos 3.° á 6.° de la ley de 1915, relativa á saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1916.

El Presidente de la República, reglamentando los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la ley fecha 29 de Diciembre de 1915, sobre

saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes,

DECRETA:

Artículo 1.o En uso de la opción que acuerda el artículo 4.o de la ley, el pago del impuesto de un peso noventa centésimos por metro de frente y comunicación (artículo 3.o) se efectuará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria en las respectivas Administraciones de Rentas.

Art. 2.o Los propietarios á quienes alcance el impuesto deberán previamente presentar sus planillas á las Intendencias Municipales durante los plazos que se fijan en el artículo 6.o, á fin de que en ellas se establezca con toda precisión y dentro del tercer día la extensión de frente de cada inmueble y la de comunicación correspondiente. Llenado ese requisito, que será sólo por el primer año, los contribuyentes concurrirán á las Administraciones de Rentas á satisfacer el impuesto respectivo.

Art. 3.o El pago del impuesto se documentará por medio de boletos preparados por la Dirección de Impuestos, con el sello de la Contaduría General. Todo boleto que se expida, además de ser autorizado con la firma del liquidador ó del Administrador de Rentas, deberá llevar un sello que contenga la palabra «Pago» y el año, mes y día en que el pago se verifique.

El contribuyente que acepte la documentación de su pago en boletos que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto á nuevo pago.

Art. 4.o En el caso de extravío de un boleto expedido, la Administración de Rentas, á solicitud de parte interesada, lo reproducirá manuscrito en una foja de papel sellado de veinticinco centésimos.

Art. 5.o Cuando no medie conformidad entre la Intendencia Municipal y el interesado, respecto á la extensión del frente de los inmuebles y de comunicación, se procederá á nueva medición en presencia del interesado.

Art. 6.o El pago del impuesto se verificará en los plazos y condiciones siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley: en la ciudad del Salto, en los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso; en la ciudad de Paysandú el plazo para el pago del impuesto correrá durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, y en la ciudad de Mercedes el plazo correrá durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1917.

Art. 7.o No será excusa para no abonar el impuesto de abastecimiento de aguas potables y de cloacas el haber ya satisfecho el de Contribución Inmobiliaria para el año en curso.

Art. 8.o Desde el año próximo inclusive en adelante, el impuesto de abastecimiento de aguas potables y de cloacas se efectuará en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes durante los mismos plazos que se establecen para el de Contribución Inmobiliaria.

Art. 9.o Los contribuyentes que no abonen el impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 6.o, sufrirán un recargo de 5 o|o cuando el pago se verifique dentro del segundo mes; de 15 o|o cuando el pago se verifique dentro del tercer mes, y de 25 o|o si el retardo fuese mayor, y sin perjuicio de hacerse efectivo el impuesto en la forma prescripta para el cobro del de Contribución Inmobiliaria.

Art. 10. El producto del impuesto será vertido por las Administraciones de Rentas en las Sucursales del Banco de la República en la cuenta especial de «Bonos de la República Oriental del Uruguay», cuya apertura se autoriza especialmente por este decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.
BALTASAR BRUM.

## Ministerio de Industrias

*Decreto.* Ultimo plazo para la formación del censo agro-pecuario en la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 28 de 1916.

(Carpeta número 1455|1915).

Visto que la mayoría de los funcionarios encargados del levantamiento del Censo Agro-pecuario se encuentran actualmente dedicados á trabajos de extinción de langosta, no pudiendo, por tal motivo, dedicarle la atención que aquél exige,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase como último plazo para el levantamiento del Censo Agro-pecuario la fecha del 1.o al 20 de Abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución.* Señala un término que fenecerá el 15 de Febrero de 1916, para el pago del impuesto de visita ó verificación de pesas y medidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 28 de 1916.

(Carpeta número 106|1916).

Vista la precedente nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas pidiendo se señale el plazo dentro del que deben satisfacer el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas los comerciantes, industriales y profesionales que están exonerados del pago de patente de giro ó que lo hacen por medio de timbres, y se le autorice para publicar en el «Diario Oficial» y otro de la prensa diaria los avisos correspondientes,

SE RESUELVE:

Señálase hasta el 15 de Febrero próximo el plazo para el pago del Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas por los comerciantes, industriales y profesionales que están exonerados del pago de patente de giro ó que lo hacen por medio de timbres, y autorízase á la expresada Oficina para publicar en el «Diario Oficial» y otro de la prensa diaria los avisos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución.* Autoriza por el término de tres años á la Empresa Nacional de pesca «La Platense», para pescar con redes de arrastre, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 11 de 1916.

(Carpeta número 165|1916).

Vista la solicitud del señor Guillermo López Montiel, en representación de la Empersa Nacional de Pesca «La Platense», pidiendo: 1.o Autorización para pescar con redes de arrastre durante el término de tres años, á contar del 1.o de Marzo próximo; y 2.o Permiso para utilizar en las operaciones de embarque, venta de productos y atraque de sus vapores, el muelle del Instituto de Pesca;

Considerando: Que como compensación de dichas franquicias la Empresa se compromete á vender los productos á precios reducidísimos, extendiendo su venta á toda la campaña sin otro aumento de precio que los gastos por concepto de fletes;

Considerando: Que una de las principales razones que han inducido al Poder Ejecutivo para deferir á la gestión en vista ha sido la de obtener el suministro de pescado á la población de la República á precios que estén al alcance de todos,

SE RESUELVE:

Autorizar sin carácter de monopolio ni exclusividad á la Empresa Nacional de Pesca «La Platense» para pescar con redes de arrastre por el término de tres años á contar del 1.o de Marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.o El precio máximo que la Empresa podrá cobrar por sus productos será de seis centésimos por el kilo de pescado común y de diez centésimos por el kilo de pescado de calidad fina.

2.o La Empresa queda obligada:

A) Á entregar al Instituto de Pesca los ejemplares de especies desconocidas que pudieran recogerse.

B) Á vender sus productos á toda la campaña, á cuyo fin los entregará en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay ú otro punto de embarque al mismo precio de los vendidos en la Capital, siendo de cuenta del comprador los gastos de fletes.

3.o La falta de cumplimiento por la Empresa á los compromisos que contrae será motivo suficiente para el retiro del permiso que se le otorga.

4.o En lo referente al permiso sobre utilización del muelle del Instituto de Pesca, la Empresa ocurrirá ante quien corresponda.

5.o Siempre que la pesca se realice en aguas de jurisdicción nacional, regirá la prohibición que establece el artículo 8.o del decreto de 26 de Diciembre de 1914, el que queda en todo su vigor.

6.o Comuníquese, notifíquese á la Empresa y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Banterló sobre enajenación de un sepulcro en el Buceo.

—A la Contaduría General del Estado— Antecedentes relativos á la solicitud del Jefe interino de la Inspección Técnica de Soriano J. M. Bordoni sobre diferencia de sueldo. Antecedentes relativos al refuerzo del rubro «Para toda clase de obras y servicios» de la Municipalidad de Montevideo. Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre envío de saldo de la asignación para abonar los sueldos del personal de la Inspección Técnica. Se prorroga por dos meses la licencia de que goza el Inspector Municipal del Salto J. Degiorge.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado sobre entrega de muebles existentes en esa

Jefatura pertenecientes á la Oficina de Empadronamiento.

—A archivar—Antecedentes relativos á la extinción de la langosta en Colonia. Antecedentes relacionados con la venta de nichos por la Comisión Auxiliar de Las Piedras (Canelones).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la colocación extraordinaria de caños surtidores de agua en varios puntos de esta Capital por la Empresa de Aguas Corrientes.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Nota de la Junta Económico-Administrativa sobre remisión del expediente de J. M. Omega sobre posesión definitiva de un solar.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del «Club Médico del Uruguay» sobre personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de los señores Clausen y Cía. relativo á la exportación de productos químicos.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente relativo al embarque de 200 fardos de lana en el vapor argentino «Roma».

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Paysandú—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á los nombramientos de Juez de Paz para ese Departamento.

—A la Contaduría General—Expediente de Ricardo Canfield, comisario de la 14.a sección de la Capital, sobre jubilación. Nota de la Junta Electoral de Minas adjuntando una cuenta por gastos de comidas de los miembros de las Comisiones Inscriptoras. Nota de la Jefatura Política de Florida relativa al pago de varias cuentas adeudadas por esa Jefatura.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Jefatura Política de Minas relativa al mal estado de los ww. cc. de la policía volante.

—A la Junta Electoral de Flores—Su nota solicitando autorización para invertir cinco pesos ($ 5.00) mensuales en gastos de limpieza, etc.

—A archivar—Recorte de «La Democracia» formulando una denuncia contra la policía de Canelones.

—Pasan á Contaduría—Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta de pasajes por Octubre. Idem ídem ídem, cuentas causadas por la Intendencia de Colonia. Idem ídem ídem, cuentas ocasionadas por la Intendencia Municipal de Artigas. Idem ídem ídem, cuentas ocasionadas por la Intendencia Municipal del Salto.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Industrias

#### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Defensa Agrícola—Escrito de Juan Vacaro apelando de una multa impuesta por no matar langosta.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota comunicándole que se ha abonado á la Compañía de Aguas Corrientes la instalación de cañerías para el bañadero de la Tablada.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Escrito de Julio E. Rivero, de Paysandú, pidiendo autorización para extender una red telefónica.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informes consulares sanitarios de Guizpúzcoa, Lisboa, Glasgow, Vigo, Holanda, Yaguarón, Liverpool, Burdeos, Viena, Colón (República Argentina) y Bilbao.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre ampliación de la red telefónica policial del mismo. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra oficial holandesa sobre establecimiento de giros postales.

—A la Defensa Agrícola—Solicitud de licencia del Inspector José Macchiavello.

—Al médico oficial—Solicitud de licencia del jefe de sección de la Oficina de Exposiciones don Alejandro Silveira Zorzi.

—A la Contaduría General de la Nación—Escrito del veterinario de la Inspección de Policía Sanitaria Animal señor D. Danielli pidiendo diferencias de sueldo.

—Al Jurado de Señales—Escrito de Juan B. Ferrario pidiendo examinar los sistemas de marcas para ganado menor presentados al concurso.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de otra del Cónsul en Norte América sobre intercambio comercial uruguayo americano. Copia de una nota de la Legación en Cuba sobre la situación de ese mercado. Se transcribe una nota de la Legación en Madrid dando cuenta que se ha autorizado la importación de 200.000 toneladas de trigo. Publicación de «The Colonial Consignment Distributing Company», de Londres, correspondiente á Agosto y Octubre de 1915. Nota de la Legación en España sobre los nuevos artículos cuya exportación ha sido prohibida.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha concedido privilegios de paquete al vapor «Edward Prince».

—A la Defensa Agrícola — Escrito de Severiano Martínez, de Florida, apelando de una multa impuesta por no matar langosta. Escrito de León Alonso, de Florida, apelando de una multa. Escrito de Visitor Olivera Prieto, de Rivera, reclamando de una multa impuesta.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia del capataz rural Antonio Artig

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Vuelven los antecedentes sobre registro de la marca «Lysol», de Schulke y Mayr, de Hamburgo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Escrito de Guillermo Piell ofreciendo un bañadero situado en Arroyo Grande.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Guerra y Marina

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Antonia C. de Miranda, madre del radiotelegrafista José L. Miranda — Solicita para su hijo prórroga de licencia. — Pase á informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

—Dirección de la Armada — Informe sobre el estado en que se encuentran los avisos «Vanguardia» y «Oriental» y vapor «Yaguarí». —Devuélvase para que dé cumplimiento á la resolución de 29 de Diciembre último.

—Arsenal de Guerra — Nota sobre adquisición de carabinas norteamericanas «Rémington» ó cañones para las mismas. — Informe la sección respectiva.

—Batallón 19 de Infantería — Solicita autorización para alquilar un local destinado á alojar el Escuadrón del Regimiento 10 de Caballería que presta servicio aduanero en pasos y picadas del río Cuareim. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Consejo Nacional de Higiene — Solicita se disponga que la Junta de Administración Militar tome á su cargo la provisión de víveres y demás elementos necesarios para la alimentación del personal de guarnición en la Isla de Flores. — Informe la Comandancia de Marina.

—Comandancia de Marina — Comunica que la chata argentina «Número 19» se encuentra á pique en el canal del Infierno, frente á Martín Chico, habiendo sido valizada con una boya de luz verde por el Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina. — Háganse las comunicaciones pertinentes y archívese.

—Sargento mayor Félix Becerra — Solicita liquidación de sueldos en reemplazo.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Cociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Solicita permiso para exportar, con destino á Corumbá, 2.000 kilos de carbón de fragua. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva manifestar si existe algún inconveniente en acceder á lo solicitado.

—Regimiento 15 de Caballería — Comunica haber recibido del jefe de la 3.a División del Estado Mayor el cuartel recientemente construído en el camino al Paso de Mendoza. — Archívese.

—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido nombrado agregado militar de la Jefatura Política de Rivera el capitán don Aníbal Chagas. — Pase al Estado Mayor General y comuníquese.

—Regimiento 1.o de Caballería — Liquidación de haberes dejados por el soldado Faustino Pedroso. — Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 1.o de Caballería — Inventario de efectos dejados por el extinto soldado Faustino Pedrozo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

—Batallón 1.o de Infantería—Solicita se haga profundizar el pozo de agua que existe en el cuartel.—No ha lugar y vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón 19 de Infantería—Consulta si en casos justificados podrá conceder licencia por horas á los oficiales y personal de tropa para pasar á la ciudad de Cuareim. (Brasil).—Puede accederse á lo solicitado y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

— Junta de Administración Militar. — Comunica que la Administración del Campo de los Cerrillos podría estar á su cargo.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de Hidrografía—Nota sobre remoción por uno de los buques de la escuadra de un casco á pique en el veril Norte del canal de las Limetas.—Vuelva á la Dirección de la Armada.

—Intendencia Municipal y Dirección de Salubridad—Comunica que debe procederse al blanqueo del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4.—Vuelva al Estado Mayor.

—Antonia Micaela Morteiro, pensionista militar—Solicita seis meses de licencia.—Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

—Anacleta Larrobla, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Vuelva á la interesada.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento mayor Porfirio Tolosa.—Pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

—Pedro B. Escobar, sargento mayor — Solicita liquidación de haberes.—Pase á informe de la Contaduría General.

—Dique Nacional — Solicita autorización para dividir un galpón en dos partes. — Corresponde que se eleve un presupuesto detallado y devuélvase.

—Escuela de Marineros — Solicita se le provea de 2.000 kilos de carbón de cocina. —Pase á la Administración Militar para que provea de lo solicitado y avísese.

—Dirección General de Aduanas — Solicita para la Oficina de Bahía canje de armamento y munición.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Receptoría de Aduana de San Eugenio — Solicita canje de armamento y munición. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Josefina Puyau — Solicita informes de servicios prestados por su señor padre, capitán de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

—Comandancia de Marina — Pone en conocimiento á este Ministerio que se ha pre-

sentado al servicio el intérprete de esa Comandancia don Miguel L. Ramírez. — Comuníquese y devuélvase.

—Junta de Administración Militar — Comunica que se ha hecho cargo de la Secretaría de esa Administración, mientras dure la ausencia del señor Secretario N. N. Sánchez, el Prosecretario señor Erebo Baysé. — Enterado el señor Ministro, archívese.

—Junta de Administración Militar — Comunica que ha terminado de practicar el inventario general de los Almacenes de esa repartición.

—Estado Mayor General, 3.a División— Remite inventario de las herramientas y materiales de construcción pertenecientes al cuartel que se construyó en el Paso de Mendoza. — Enterado el señor Ministro, archívese.

—Felisa Pérez — Solicita copia de servicios militares prestados por su señor abuelo, sargento mayor Antonio Pérez. — Vista á la interesada.

—Dique Nacional — Solicita provisión de materiales que detalla. — Pase á la Administración Militar para que provea y avísese.

—Comandancia de Marina — Consulta el procedimiento á seguir, con motivo de la intervención que da á esa Comandancia en la fiscalización del pago del impuesto á buques de ultramar por cada despacho, la ley de patentes de giro vigente. — Al Ministerio de Hacienda para los informes pertinentes.

—Regimiento de Caballería número 12 — Comunica que el cabo Cipriano C. Mendaro se encuentra en condiciones para rendir examen en la Escuela Militar y Naval. — No hay inconveniente alguno al ingreso del cabo de la referencia en el curso de preparatorio, avísese y devuélvase.

—Secretaría de este Ministerio — Oficio al Ministerio de Hacienda solicitando se haga entrega de los efectos pertenecientes al aviso «Vanguardia» á la Dirección de la Armada. — Visto lo informado, archívese.

*La Secretaría.*

EMPLEADOS DE HACIENDA

SOBRE FALTAS DE ASISTENCIA Á SUS RESPECTIVAS OFICINAS

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 29 de 1916.

A fin de evitar abusos que le consta á éste Ministerio se vienen cometiendo en algunas oficinas de su dependencia, en cuanto á que los empleados no concurren con regularidad al desempeño de sus cargos, llegando en ciertos casos hasta permanecer alejados de ellos durante largo tiempo sin que se les aplique el Decreto Orgánico de los Ministerios, que prescribe los descuentos de sueldos á los empleados inasistentes sin causa justificada, comunico á usted haberse dispuesto que esa Inspección proceda en lo sucesivo á comprobar, con la mayor frecuencia posible, por medio de los respectivos libros de asistencia que deben llevar las oficinas, si su personal concurre con la debida regularidad, si las faltas de asistencia que se producen se encuentran justificadas de acuerdo con lo dispuesto en el referido decreto, ó, en caso contrario, si se efectúan los descuentos de los sueldos correspondientes á los empleados faltadores.

PEDRO COSIO.

Al señor Inspector General de Hacienda, don Enrique Givogre.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA NUEVO JUEZ DE PAZ DE LA 2.ª SECCIÓN DEL SALTO Y TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE PAYSANDÚ, RÍO NEGRO, TREINTA Y TRES Y MALDONADO.

En Montevideo, á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 2.a sección urbana, don Bismarck Suárez.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección, don Julio Juan Ronca.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección, don Vicente Liguori.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes del 1.o y 4.o distrito de la 1.a sección, don Silverio Fonseca y don Antolín de León, respectivamente.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 1.a sección, don Feliciano Ferreira.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. PINTO.

*J. Cubiló*, Secretario.

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Enero de 1916

Trámite — Veinticuatro providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Doce resoluciones en ídem ídem.

Administrativo — Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de una denuncia aparecida en el diario «La Campaña» contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Artigas. Idem ídem respecto de una publicación en el diario «La Democracia» sobre el asiento del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia. Antecedentes relativos al pedido de extradición de dos procesados por homicidio. Cuentas por diligencias judiciales practicadas en los Departamentos de Canelones y Maldonado. Exhorto de las autoridades argentinas en una causa por estafa. Los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección de Colonia y 3.o de la 1.a sección de Maldonado y el Tasador de Costas de Tacuarembó renuncian el cargo. Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de la 1.a sección de Rivera, 11.a sección de Río Negro y 21.a de la Capital; Tenientes Alcaldes del 1.er. distrito de la 4.a sección de Cerro Largo, del 2.o de la 1.a sección de Minas y 7.o, 8.o y 9.o de la 1.a sección de la Capital. Petición de don Francisco de León sobre entrega de una hijuela. Queja de don José Arguil contra el Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección de Maldonado. Antecedentes relativos al juicio Lagemann con Pedro Ballestrino sobre intimación de zarpar. Ocho solicitudes de libertad condicional presentadas por penados de la Capital y campaña.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, doce; relaciones quincenales, cincuenta y cinco; oficios librados, once; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintidós; acuerdo, uno; nombramientos, ocho.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Sebastián Mela con Elvira Enríquez Peña de Crespo. Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Sara Guillot de Saldías y otros con Carlos Bielefeld. Ramón Rivera con Juan M. Lago. Vicente Vidal con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Eliseo Verdier, sobre salida de un terreno del dominio municipal. Evaristo Vecerra con José Puyol. Dos en causas criminales por los delitos de falsificación y estafa. Una por homicidio.

Interlocutorias — Juan Rapalini con Felicia Arias. Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sara Guillot de Saldías con Carlos Bielefeld. Ganoniani con la Empresa del Ferrocarril Midland.

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Angel Panigatti con Julio Morrison. Banco Italiano del Uruguay con Miguel Repetto. Félix Polleri, queja. Gadea y Prego, queja. Un sumario por falsificación. Un sumario por envenenamiento. Galimberti y Cía. con Jorge Vigouroux y otro. Duarte de Laguardia con Silva de Brian.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Testamentaría de Dalmiro Martín Tió Pereira, incidente sobre observaciones al inventario. Delia Giorello y Vachelli contra Blas Faraco. Andrés Lerena. Sucesión Nicolás Casterá. Sucesión José Berrutti, incidente de incapacidad. Ciudadanía de Francisco Moreira Núñez. Chas M. Shchoeder. Intestado Manuel Silva. Sucesión Julio Ramos. Sucesión Víctor Sanguinetti. Josefa Castro Pena de García. Sucesión Pedro Bachino. Victorio Rombys y Francisco Badaraco, recurso de queja.. La sucesión Fermina Curbelo de Herosa contra Andrés A. Otero. Testamentaría Carolina Santano Bunza. Ruperto Santano contra Eduardo E. Martínez. La sucesión de Eladio Algorta de Cotelo contra Eugenio C. Zanniani. Testamentaría de Román Artigalá, incidente de la Sociedad de San Vicente de Paul. Ramón Bordas de Peñafort contra Franklin Bayley. Testamentaría de Asunción Tarantino, incidente del doctor Ferreira. Incapaz Manuel Mercedes y Estela Aguiar. Nicomedes Iguain contra Cosme Guillen. Sucesión de Clara Ruchetti de Lúzaga. Concurso de Luisa Szaneto de Muñoz y Pérez. Sucesión Isidora Methol de Elordoy. Alfredo L. Rovira contra Emilia Pérez. Martín V. Altecoa contra Román Fernández. Incapaz María Pereira de Díaz. Enrique Moratorio contra Ramón Abascal. Concurso Roberto Corta Ferrer. Eugenio Robert contra Luciano Macedo. Sucesión de Catalina Bauzá de Bauzá. Manuel Díaz Lizana

contra la sucesión de Brigido Resperio de Baysse. Menor Luis Eduardo López. Sucesión Herminia Massini de Morrizon. Sucesión Alfonso Sáenz de Zumarán. Incapaz Matilde Oribe. Sucesión Juan Paranelló.

Interlocutorias — Sucesión Eladia Algorta de Cohelo. Sucesión Manuel López. Sucesión Eduardo Cotello. Testamentaría de Antonio V. Pereira. Sucesión Felipe Simonetti.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Margarita G. de Garbarino y otro con Blas Faraco. Clara García del Busto. María J. Gigena. V. Palumbo con Dolores P. de Vigil. T. Jampen de Casciani. Manuel Ortega con La Comercial. Eladio González. Suc. Eladio González. Test. Dolores P. de Rossell y Rius. Dolores A. de Albanese. Suc. de Juan C. Pérez. Sucs. de Vicente Diagone y otros. Suc. de Antonia D. de Linari. Manuel B. Otero con Banco Hipotecario del Uruguay. José Siri con Sante Zin. Bartolomé Vignale y otros. Francisca Domato. Félix Revello con Marcelino Allende. Juan Manuel Delgado. Suc. de Indalecio Falcón. Oficio del Juzgado de lo Civil del Salto. Suc. de Melitón Muñoz. Segundo Donati y Malnero y otros con test. de Cándida Alonso y Malnero. Pérez Bongiovanni y Moraglio con Pedro Canella. Julia N., tutor de menores Comba Garategui, con Carlos Comba y otros, incidente Barragán. Carmelo Trimarelú. Francisco Bonfiglio y otros con Agustín Mezzano. Suc. de David O. Bucheli. Jorque Guzzo con Filomeno D'Amico. Suc. de Guillermo Coelho (4). Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni. Elina Samurio. Suc. de Alfonso Gubitoso.

Interlocutorias — Diógenes Santos con Urta y Cía. Carlos S. Comú con Blas Faraco. Juan Pedro Aguerre con Angel Arena. Suc. de Rosa C. de Piotti. Manuela M. de Machado y otros con Ramón Irrazabal y otro, incidente. Test. de Josefa San Martín de San Martín, incidente. Casimiro A. Pfaffly con Angel Sachi.

Definitivas—Manuela Martínez Rey con La Comercial. María Rosa Martínez. José Costa. Suc. de Angel Volpi. Antonio C. Cozzolino y otro con Banco Popular del Uruguay.

Reservada—Una.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite—Suc. Tomás Butler. Suc. Pedro Palá. Suc. Eusebio Casal. Sucs. Zacarías Zino, Magdalena Donati y otros, pieza por separado, incidente de Isabel Z. de Espinosa. Suc. Benjamín F. Conde. Test. José Nieto. Carlos Imbríaco con la suc. de Andrés Zunino. Suc. Gregoria de los Santos, pieza por separado, incidente de Prudencia Arias. Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y desde fojas 67 con Antonio García Vázquez. Concurso Guillermo Chasquetti. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro. Dorila Freire y otros. Luis B. Cardoso y otro con Pedro Través. Enrique Helguera con Emma Nebel de Ramírez. Margarita G. de Rodino. Ramón Castro Vidal con Edwin Steer. Alberto M. Raffo con Francisco E. Acosta. Test. Mauricia Fro de Coelho. José Cerviño con la suc. de Joaquín Pazos. Luis Bolasco. Test. María E. Ricco de Mallarino. Suc. Pedro R. Ferreyra. Milicua. Juan Taracido Alvarez. Angel Mazzino con Tomás Bertonasco. Albina Riva de Castro, por su menor hijo. Suc. María L. de Torradi. Sucs. de Teresa Almeida y otro. Test. de María C. Florsheimer. Augusto Ponsolle con Pedro Morás. Sucs. de Juan B. Brignone y otros. Leonor Barrera de Sosa.

Interlocutorias—Concurso Pedro M. Montero. Test. María I. Barboza de Band. Suc. Pablo Gamboa.

Definitivas — Constancia H. López de Oyhenard.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Tramite — Junta Económico Administrativa de la Capital contra Juan R. Borsani hermanos por expropiación de un terreno sito en la Unión. José Astigarraga solicita declaración fiscal. El fisco por expropiación de un terreno sito en el Departamento del Salto de propiedad de la sucesión Quiroga de Quiñones (Incidente del doctor Frutuoso Pittaluga). Francisco Díaz denuncia defraudación de impuestos de herencia. Dirección General de Aduanas con Francisco Pinto y otros, sumario por demasía. Sucesión José María Travieso y Joaquín Travieso contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital por cumplimiento de contrato. La Dirección General de Aduanas con Christophersen hermanos. El fisco contra la Sociedad Comercial de Montevideo por reivindicación de terrenos en los Pocitos. La Intendencia Municipal de Montevideo con Roque Gargiulo por expropiación de un bien raíz sito en el Camino Continuación Raffo. El fisco con Alberto Morales, Féliz O. de Tranco, Ricardo Algorta por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos. El Estado con Juan, Carlos Granara, María L. Bottaro de Ossola y otros por reivindicación. La Aduana de Montevideo contra Julio Rossello, sumario por una partida de seda.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de un contrabando de tabaco apresado en Rocha.

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Emilio Debellis, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luciano Suanes, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Salvador González con Mauricio Noble Maire. Julio C. Díaz con Alfredo Larravide. Storace y Cía. con Antolín del Barrio y Angel del Barrio. Teodoro Buxareo con Mañé y Cía. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto solicitando informes con respecto al concordato suc. Jacinto Mencia. Perusset y Didisheim con C. H. Schubert y G. Michaelson. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Susviela hermanos con Juan Mótola y Cía. Antonio Legnani con Pedro Sansone. Perusset y Didisheim con Casaravilla y López. Coates y Cía. con Alfredo Walker. José V. Torres con Adolfo J. Alvarez. Alberto Bayle con A. Romero Mello. Santiago Ziegler proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Szcurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Zabián Zalba, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Groscurth y Cía. Moure, Allo y Cía. solicitando matrícula de comerciante. José Páez con Juan Pons. Juan J. Bergalli. Juan J. Bergalli con Cardellino Hnos. Correa é Izmendi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan F. León, proponiendo concordato preventivo judicial. Carlos Rodríguez con Marcos J. Mendiondo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Melchor M. Maurente, proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco Pellicciari, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Balbi, proponiendo concordato preventivo judicial. Lucio Reguscí, proponiendo concordato preventivo judicial. Doctor Luis De Vila y Antonio Ginesta, incidente por cobro de honorarios á Eduardo Loppacher en autos Manuel Sabini y Enrique Albanell.

Definitivas—Jaime Porta y López proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Sociedad Cooperativa de Seguros de Vida y Pensiones «La Mutua», solicitando su liquidación. Farell Hnos. y Cía. con Francisco Pérez Vila. Español y Llovet con Rafael González. Julio Lansac é hijos con Aquilino González. Rossi y Lorda con Francisco Ferraro. Francisco K. Sésser, título de rematador. Ramón López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Pena y Antonio García. Román Malendres y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Fernández, Colombino y Artigas con Manuel C. Barros. H. Bonnafoz con Andújar y Beiró Hnos. Francisco Canaga Pastorino (hoy Enrique B. Swinden) con Penadés, Menine y Cía. Manuel Leys, concordato preventivo extrajudicial. Barraca Cooperativa con Genaro Ruggiero. Banco de Londres y Brasil Limitado con José G. Durán y Juan Brugnini. Ramón Pereiro, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Vicente Rodríguez. Luis Mariani con Pascual Piretti. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno en autos Marfetán y Cía., concordato preventivo judicial. Pedro A. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Juan Iriart con Compañía de Seguros «La Mutua». Luis Ceron con Bruno, Mauro y Cía. Mateo H. Duarte, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Dentone con Pedro Sienra. Juan Calafat con Angel Puppo (hijo). Isabel Aguirre de Gorlero con Sociedad de Seguros de Vida «La Mutua». Antonio D'Antuoni con Luciano Guzzo. Buch y Cía. con Gregorio Manevich. Banco de la República con José Gallo. José Mariño con Alfredo Mariño. Margarita L. de López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Amelio Vázquez. Manuel Facal, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con sucesión Joaquín Silván Fernández y Carlos D. Durán. René A. Rodríguez con Pedro D. Pomoli. Ambrosio Giz Gómez y Cía. con Andrés Lamas. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Banco Español del Río de la Plata con

Emilio Illa. Estelio Líbano con Constantino Copano. Pastorino Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Barth y Cía. con Marcelino Ruibal y Cía. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta.

Interlocutorias—Benedito Palumbo con Nicida F. Olivera y Ana Olivera.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados—Pedro Gil y Cía. 2, Amy y Henderson 2, Antonio L. Lataillade 3, Capurro y Cía., Juan Marabotto, Ferrati y Cía., Juan F. Frechou, Miguel García y Cía. 2, Saravia, Viana y Dos Santos.

*José Babío*, Actuario.

---

**JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO**

Día 31

Trámite—G. Formento con A. Martínez, divorcio. J. Jauregui, auxiliatoria de pobreza. N. Conde de Torres, testamentaría. J. Adams con R. Guamán. J. Bordachar con B. Zunino. R. Giménez con J. Orchordoqui. Oficio del señor Juez L. de Maldonado número 2. A. Lagos, solicitando la entrega de una hija. C. Bogas, denuncia contra el Juez de Paz de la 11.a sección. L. Setembri, ciudadanía. B. Vattero con F. Seggiordi. Oficio del señor Juez L. de Flores número 29. R. Díaz, ciudadanía. L. B. de Sarazola, incapacidad. F. Castro, ciudadanía. Oficio del señor Juez L. de Flores número 28. A. Fuentes y Vera con A. G. Santana y otro. M. Pérez Castro, ciudadanía. J. Doglio, ciudadanía. A. Medanmar con D. Fernández. E. Rasquella con Haydée Alvarez. E. Savio, ciudadanía. J. Silva, auxiliatoria de pobreza. A. Serra Tula con N. Brissolesse. H. C. Antola, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Santulli, denuncia. J. Formento con A. Martínez, divorcio. L. D. de Sarazola, incapacidad. M. Martini con P. Etchebarne, divorcio por la sola voluntad de la esposa. B. Pascuarelli con E. Segade. Alta Corte de Justicia, acordada número 125, concediendo licencia al señor Juez L. de 2.o turno y encargando al de 1.er turno del despacho. A. Frandini con V. Sacousis, reconocimiento de firma. M. Sparano, reclusión de un hijo. P. Maisonave, deduciendo tercería en los autos seguidos por J. Casellas y otro con P. Bascon (hijo). O. L. Pereira con A. Mezzano y otra, ejecución de hipoteca.

Reservadas—Dos.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

**JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO**

**Día 31**

No hubo despacho.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 31 de Enero de 1916.—Horas: 17

Fuerte descenso de la presión atmosférica. La temperatura sigue experimentando grandes variaciones. Las máximas de 29 á 33 grados y las mínimas de 14 á 18 han sido generales. Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata con velocidades horarias de 50 á 60 kilómetros y un recorrido total en las 24 horas de 877. Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 7; Punta del Este, 2; Rocha, 1; Rivera, 30, y Paso de los Toros, 9. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 754.70.

Temperatura: Normal 20°00, á la intemperie 20°90; máxima 24°00, á la intemperie (sol) 28°80; mínima 18°50, á la intemperie 16°50.

Viento: S. S. E., 55 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 0.30.

Tensión del vapor de agua: 13.45. Humedad relativa: 77.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°40.

Salsedumbre: gramos por litro, 15.99.

Altura de las aguas: 1 m.60 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1916

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
9.986 pesos con 94 centécimos, sin interes.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6.80 por ciento mensual.
2.200 pesos acumulados.
2.000 pesos acumulados.
1.000 pesos, á 8 pesos mensuales.

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Enero de 1916

4.200 pesos, finca en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, frente á la calle Progreso, 461 metros.

4.049 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle San Fructuoso, 939 metros.

1.500 pesos, solar en la Villa del Cerro, frente á la calle Centro América, 461 metros.

---

## Bolsa de Comercio

---

**OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.**

Enero 31 de 1916.

**Segunda rueda**

*Deuda Interior 1915*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para 1.o de Febrero . | 96 — |

*Títulos Hipotecarios serie L*

| | | |
|---|---|---|
| 1.500 | para 1.o de Febrero . | 85 30 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| | | |
|---|---|---|
| 1.200 | al contado . . . . . | 83 70 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1 200 | para 1.o de Febrero. . | 83 60 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 83 60 |
| 1.000 | ídem ídem . . . . | 83 60 |
| 5 000 | ídem ídem . . . . | 83 50 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . | 83 50 |
| 5 000 | ídem ídem | 83 50 |
| 5.000 | para fin de Febrero. . | 84 50 |
| 5.000 | ídem ídem . | 84 20 |

*Cédulas Hipotecarias serie A*

| | | |
|---|---|---|
| 1 000 | para 1.o de Febrero. . | 82 — |

---

## Servicio de Correos

---

LLEVAN VALIJA

Febrero 1.o de 1916.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 19.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

**Vapor de las 22.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Enero de 1916

María Celia Bicain Donagaray, oriental, 15 años, soltera, Bulevar Artigas 1554.

Itala María Scapalatempo, oriental, 3 años, Vesubio 8.

Teresa A. de Monaga, italiana, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Geloso, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Pereira, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Moreno de González, oriental, 35 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Dos fetos, Casa de la Maternidad.

Matilde Azambuya de Safons, oriental, 58 años, viuda, Lavalleja 1846.

Matilde Lecoq de Aquisgrana, oriental, 34 años, casada, Paysandú 1374.

Pablo Gómez, argentino, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Saporiti de Fossa, italiana, 46 años, casada, Florida 1289.

Victoria Carril, oriental, 8 meses, Salsipuedes 2033.

Reno Américo Santi, oriental, 40 años, viudo, Reducto 2367.

Día 31

Clara Maggiolo de Castro, oriental, 61 años, casada, Arequita 2145.

José Fernández, argentino, 4 años, Cebollatí 1575.

Saturnina Cameto, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Santiago Estela, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amaro Madero, brasileño, 72 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dos fetos, Casa de la Maternidad.

Rafael Paz da Silva, brasileño, 76 años, casado, Soriano 1215.

Un feto, Burgues 95.

Un feto, Avenida España 2236.

Manuela Alvarez de Méndez, española, 78 años, viuda, Sierra 2263.

Angela Batallini de Pasquero, italiana, 66 años, viuda, Bequeló 2281.

Camilo Alberto Rivero, brasileño, 45 años, casado, Uruguay 1957.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 1.o de Febrero de 1916

## AVISOS DEL DIA

### Oficina de Crédito Público

DEUDA VALES DEL TESORO

**Amortización del 8.o bimestre**

Fondo amortizante:

| | |
|---|---|
| Cuota de 6 o\|o anual sobre pesos 4.000.000 emitidos ....... | $ 40.000 00 |
| Intereses de 8 o\|o anual sobre $ 304.650 amortizados ....... | " 4.062 00 |
| Diferencia en el valor de los cupones ....................... | " 243 76 |
| | $ 44.305 76 |

El 2 de Febrero próximo á las 14 se efectuará el sorteo de los títulos en circulación de esta deuda hasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos pesos. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 3376**

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la de Hannover-Linden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1222-v.feb.18.

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

**Licitación para la impresión de valores**

Se llama á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 29 de Febrero próximo á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — El Contador. 1223-v.feb.29.

### INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia, en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 25 de Febrero próximo á las 11, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos, y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado por la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes á sus intereses. — Florida, Enero 24 de 1916.—Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1220-v.feb.25.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Betancor Cabrera,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña **Rosa Vals,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1315-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Roselli,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad italiano, nacido en Ireina, domiciliado en la calle Reconquista número 467, y doña **Luisa Roubeau,** de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1316-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Palaso,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña **Angela Freitas,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Sarandí número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1317-v.feb.10.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián de los Santos,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 1574, y doña **Teodora Pena,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1318-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Larrosa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1679, y doña **Juana Recoba,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1319-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antelo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1771, y doña **Manuela Del Río,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núme 1771.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1320-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ciriaco Ipuche,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Propios y 8 de Octubre, y doña **Raquel Luscan,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1607.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1321-v.feb.10.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alberti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Independencia número 1516, y doña **Josefa Vilasó,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1322-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beliani,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Paysandú número 1569, y doña **Carolina Poml,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1323-v.feb.10.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo José Márquez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Noviembre de 1881, domiciliado en la calle Justicia número 2045, y doña **Eloísa Butrico**, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Septiembre de 1891, domiciliada en la calle Justicia número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1324-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bazzurro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Junio de 1883, domiciliado en la calle Porongos número 2258, y doña **Clara Anchustegui**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Porongos número 2258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1325-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Constancio Arbelo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 1.o de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle José L. Terra número 2378, y doña **María Elena Gutiérrez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 29 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle José L. Terra número 2378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1326-v.feb.10.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Luisa Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1327-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Cappuchini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Massa de Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Fenochi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1328-v.feb.10.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Fernández (hijo) mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y fonda que tengo establecida en la calle Garibaldi número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — José Suárez.

## Al público y al comercio

Clotilde Mello, viuda de José Russo, por sí y ejercitando la patria potestad sobre sus hijos Luisa Casilda, José y Carmelo, ha resuelto vender á don José Russo (sobrino), las existencias, muebles y útiles que constituyen el taller de sastrería establecido en este paraje, que giró bajo el nombre de su malogrado esposo. — Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 1.o de 1916. — Clotilde M. de Russo. 1221-v.feb.21.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 28 de Enero corriente ante el escribano José F. Rossi (hijo), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma de Cecilio López, y para la explotación del ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en la Estación Cardal, Departamento de Florida, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo de los ex coasociados Cecilio Marta López y Segundino López. — Cardal, Enero 30 de 1916. — Cecilio López. — Cecilio Marta López. — Segundino López.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores Magín Cau y Juan Cernuschi mi casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados por el que suscribe. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Juan Iramouno.

## Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén al por menor, situada en la calle Comercio número 2, al señor don Elbio J. Alvarez, haciendo la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Enero 30 de 1916. — Antonio Buenaventura. 1217-v.feb.21.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Martín Echenique nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenemos establecida en el paraje denominado San Francisco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 28 de 1916. — Francisco Mannise y Hno. 1219-v.feb.21.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pública de fecha de hoy, otorgada ante el escribano don José A. Mattos, y en virtud de haber terminado nuestro contrato social y pagado á todos nuestros acreedores, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y otros anexos con la firma de Delfín M. Diez é hijo, habiéndose adjudicado á don Delfín M. Diez la casa de comercio con todo su activo y pasivo de que se ha hecho cargo, y al señor Delfín M. Diez (hijo) el "Biógrafo Standard" con su edificio, máquinas, útiles y producto de su arrendamiento, de lo que toma posesión en aquel acto. — Minas, Enero 26 de 1916. — Delfín M. Diez. — Delfín M. Diez (hijo). 1218-v.feb.21.

## Club Social "Pocitos"

LLAMADO A LICITACION

Habiéndose rescindido el contrato de arrendamiento que este centro tenía celebrado con el señor José Carlos Pérez Alvarez, llámase nuevamente á licitación para el arrendamiento de la cantina en las condiciones que expresa el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del club, todos los días hábiles de 21 á 22 y 30. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el sábado 5 de Febrero á las 21, reservándose la Comisión el derecho de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Montevideo, Enero 28 de 1916.—Local social: Alejandro Chucarro número 11. — El Secretario. 1213-v.feb.2.

# OFICIALES

## Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 29 de 1916. —Juan A. Capurro, Director. 1214-v.feb.15.

## Consejo de Administración del Puerto

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber á los señores comerciantes que á partir del 1.o de Febrero de 1916, se procederá por la Inspección General de Capatacías á aplicar á las mercaderías que se pesen en los hangares 10 y 11, la letra G de la tarifa vigente de Capatacías, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Junio de 1903. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Luis Puig, Presidente. —Justo José Mendoza, Secretario. 1171-v.feb.5.

AVISO

Se hace saber al comercio que con el objeto que regularizar los nuevos servicios que por decreto del Poder Ejecutivo, han pasado á depender de este Consejo, se ha resuelto conceder un nuevo y último plazo de "veinte" días para que los señores comerciantes y demás personas que realicen operaciones de Capatacías, descargas directas, así como también los que operan en embarques y desembarques de frutos del país, concurran á registrar sus firmas y domicilios en el libro abierto al efecto en el local del Consejo, calle Piedras número 575, todos los días hábiles en las horas 10 á 12 y 14 á 18, previniéndose que después de este plazo será obligatorio el pago al contado á los que no hubieren llenado este requisito. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario. 1154-v.feb.2.

## División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á nafta destinada á la Receptoría de Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe ó del Adjunto y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convienen á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 1152-v.feb.7.

## Contaduría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derecho á ciento doce kilogramos yerba mate, apresados por empleados del Resguardo "Cuareim" en la noche del día 8 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto. 1120-v.feb.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

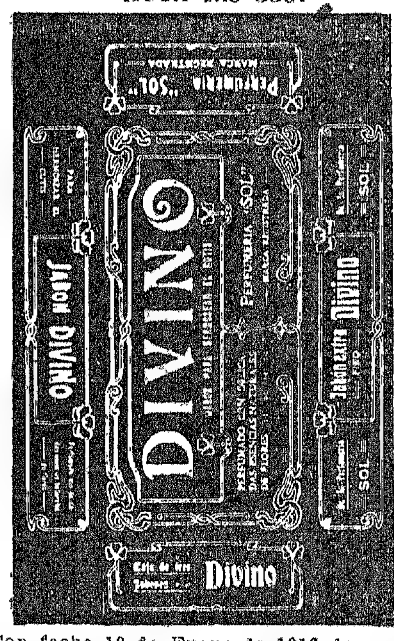
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derechos á ciento cincuenta y cinco kilogramos yerba mate cuarenta y cinco id. ticholos, un recado completo muy usado y una yegua rosilla de la siguiente marca A apresados por empleados de los resguardos "Franquía" y "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. —P. A.: B. L. Barreto. 1119-v.feb.14.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 3367




Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIVINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.feb.9.

### ACTA N.o 3366




Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1143-v.feb.8.

### ACTA N.o 3350




Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AVENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1102-v.feb.1.o.

### ACTA N.o 3362

LAVADO RAPIDO Y DESINFECCION COMPLETA
AGUA JANE
JUAN BENZO E HIJOS
FABRICA: CALLE 25 RIVERA N.o 1259

Con fecha 15 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA JANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clases 11.a y 14.a — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.feb.7.

### ACTA N.o 3312



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sweet Orr & Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1092-v.feb.2.

### ACTA N.o 3365



Con fecha 18 de Enero de 1916, los señores Calveiro Cervini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GEISHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1134-v.feb.7.

### ACTA N.o 3311




Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Riff & C.o Aktiengesellschaft Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SWALE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1091-v.feb.1.o.

### ACTA N.o 3370

**SAXON**

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Saxon Motor Company, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SAXON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1184-v.feb.14.

### ACTA N.o 3354

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 1.a, 9.a, 33.a, 59.a, 62.a, 71.a y 72.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1131-v.feb.5.

ACTA N.o 3347

Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOBILOIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Montevideo, Enero 11 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1066-v.feb.4.

ACTA N.o 3308




Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Glyn & C.o, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1088-v.feb.2.

ACTA N.o 3353

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos kerosene. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1118-v.feb.4.

ACTA N.o 3348




Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1074-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3364

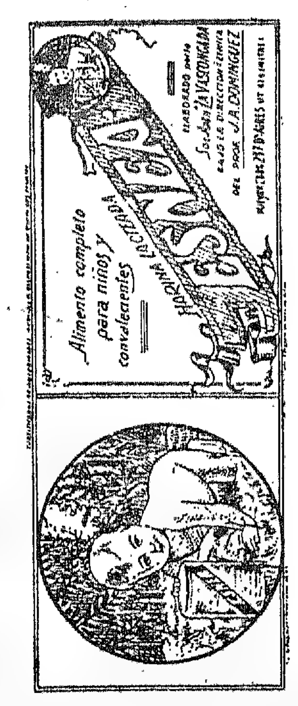



Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hnos., de Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca:

"PROGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1126-v.feb.5.

ACTA N.o 3349




Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ESNEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1085-v.feb.2.

ACTA N.o 3357

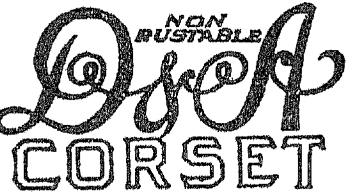



Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor E. Easton, apoderado de La Plata Reel Cotton C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1093-v.feb.2.

ACTA N.o 3309




Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"D. & A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1089-v.feb.2.

ACTA N.o 3368




Con fecha 22 de Enero de 1916, los señores Delacroix y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1167-v.feb.11.

ACTA N.o 3361



Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Pelufo y Arbifenille, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1101-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3379



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Remy Martín y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 68.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1193-v.feb.16.

ACTA N.o 3374



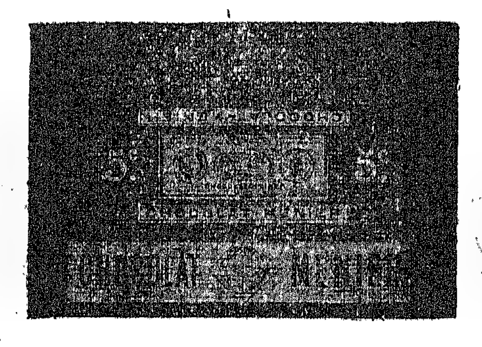

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Emilio Bertoni y Pablo A. Landó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"PAMPA FILM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1192-v.feb.16.

ACTA N.o 3307




Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:
"LA DIVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1087-v.feb.2.

ACTA N.o 3380



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1194-v.feb.16.

ACTA N.o 3383

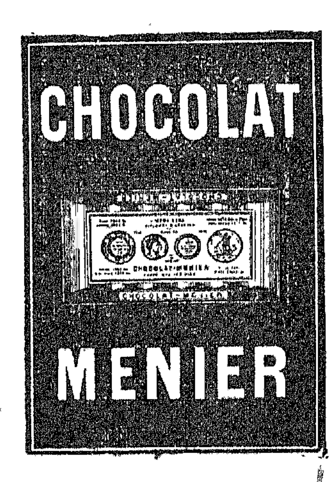


Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1197-v.feb.16.

ACTA N.o 3371

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Devilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Condado de Lucas, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"OBLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 58.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1188-v.feb.15.

ACTA N.o 3381




Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1195-v.feb.16.

ACTA N.o 3382







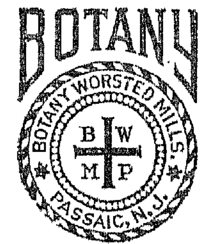

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1196-v.feb.16.

ACTA N.o 3359




Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"THE WINNER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 32.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1208-v.feb.17.

ACTA N.o 3375




Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Condado de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"BOTANY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Enero 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1209-v.feb.17.

ACTA N.o 3386




Con fecha 29 de Enero de 1916, los señores S. Giovanetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL FARO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites). —Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1205-v.feb.17.

ACTA N.o 3369

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1176-v.feb.12.

ACTA N.o 3360

Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"LEVER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1100-v.feb.2.

ACTA N.o 3373

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Orsini M. Bertani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CASA DE LA CERVEZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1174-v.feb.12.

ACTA N.o 3384

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Pelegrín Oliveras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"INFALIBLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1203-v.feb.17.

### ACTA N.o 3385

Con fecha 29 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Días, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HENDERSSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a á 28.a. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1204-v.feb.17.

### ACTA N.o 3372

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1182-v.feb.14.

### ACTA N.o 3306

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Gastón Laroze, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MAS SABROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1086-v.feb.2.

### ACTA N.o 3355

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GALPONERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1082-v.feb.2.

### ACTA N.o 3363

Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Juan Benvenuty, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1128-v.feb.5.

### ACTA N.o 3310

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Luis Lindelof y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1090-v.feb.2.

### ACTA N.o 3352

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SUBLIME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1110-v.feb.2.

### ACTA N.o 3358

Con fecha 14 de Enero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado del señor José B. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEOANALGESIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1099-v.feb.1.o.

### ACTA N.o 3356

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TECHADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1081-v.feb.2.

## Sección de Enseñaza Secundaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras ampliatorias (estanterías de hierro), de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, calle Lavalleja número 1875.

Las propuestas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 á 12, deberán ser presentadas en forma antes del 10 de Febrero próximo á las 11, hora en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — P. A.: Edmundo Castillo, Secretario. 1180-v.feb.8.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

**Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.**

**Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.**

**Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.**

## Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

**Devolución de derechos de matrículas para los cursos de 1916**

Se hace saber á los estudiantes de Enseñanza Secundaria que hubiesen pagado derechos de matrículas para los cursos del año actual, que esta Tesorería procederá á la devolución de los derechos pagados por tal concepto, desde el día 21 al 29 de Febrero próximo. Horas: de 9 á 12. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — El Tesorero.

1163-v.feb.10.

## Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

| | | |
|---|---|---|
| A 1\|2 pasta ............... | $ | 3.00 |
| " la rústica ............... | " | 2.00 |

Montevideo, Enero 19 de 1916.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1913. — Montevideo, Enero 4 de 1916. —La Secretaría. 1039-v.feb.5.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección de Arquitectura**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para efectuar las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 34 en Peñarol (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 15 de Febrero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — La Dirección. 1200-v.feb.15.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 10, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Febrero de 1916, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — La Dirección. 1179-v.feb.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de vidrios en las aberturas del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 7 de Febrero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Enero 17 de 1916. — La Dirección. 1125-v.feb.7.

## Secretaría del M. de Obras Públicas

**Escuela de Sobrestantes**

Se hace saber á los interesados que el registro de inscripción para rendir examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes, estará abierto en esta Secretaría hasta el 15 inclusive del mes de Febrero próximo de 8 á 11, y para la inscripción en los cursos correspondientes al primer año desde el 15 hasta el 29 del mismo mes y á las mismas horas. — Montevideo, Enero 24 de 1916.— La Secretaría. 1169-v.feb.2.

## Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

56.000 kilos fideos de primera, 1.000 kilos fideos especiales, 12.000 kilos maíz pisado, 4.600 kilos harina de trigo de primera, 1.200 kilos trigo candeal y 1.200 kilos maíz morocho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 8 á 11, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Erebo Bayce, Secretario General interino. 1215-v.feb.11.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales y personal de tropa del Ejército y Marina Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Erebo Bayce, Secretario General interino.

1189-v.feb.8.

**(Cantinas Militares)**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de la siguiente mercadería, destinada á la provisión de las Cantinas Militares:

24.000 latas duraznos en jugo, 24.000 kilos dulce de membrillo, 21.600 tabletas de chocolate en pasta, 21.600 latas de cocoa pura, 12.000 kilos café molido.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, serán

recibidas el 10 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á lo intereses del Estado. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General Interino. 1216-v.feb.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

3.600 kilos almidón.
4.800 docenas pares alpargatas.
3.000 gruesas cajas fósforos.
600 kilos bórax.
2.400 cajones kerosene, lata sin canilla.
18.000 libretas almacén.
600 cajas papel arroz para cigarrillos.
900 cajas papel hilo para cigarrillos.
12.000 latas te.
180 cajones sardinas en aceite.
1.800 kilos yerba paraguaya.
144 cajones velas de composición número 2.
18.000 salamines.
36.000 bolsas de papel de 2, 3 y 5 kilos.
300 balas papel de estraza grandes.
180 balas papel de estraza medianas.
4.400 latas galletitas "María" ó similares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General Interino.

1190-v.feb.9.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.

892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.

837-v.mz.2.

## INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para proveer de mobiliario y artefactos de luz eléctrica á la Intendencia de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del Oficial Mayor del Ministerio del Interior todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, y se recibirán el 9 de Febrero próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, á las 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — La Secretaría. 1207-v.feb.9.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Mazza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña **Virginia Leone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1292-v.feb.6.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1583, y doña **Encarnación Ardá**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1306-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 428, y doña **Manuela Rodal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Solís número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil, 1296-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabot**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Zabala número 1426, y doña **Angustia Lagos**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Zabala número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1298-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mayo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 595, y doña **Josefa Canosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1279-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Román Pérez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 263, y doña **María Elena Senác**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1272-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1072, y doña **Juana González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1273-v.feb.1.o.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Blois**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1107, y doña **Elvira Laura Raveeca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1307-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Zaputella**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1234, y doña **Dolores Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1280-v.feb.2.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis [illegible]**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1185, y doña **Remedios Colla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1308-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Mercedes Eugenia Castro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1309-v.feb.9.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago V. Pereyra,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Cuareim número 1480, y doña **Juana Díaz,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1284-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Prada,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1411, y doña **Esperanza Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1285-v.feb.4.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cruz Rosmarino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1562, y doña **Isabel García,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1286-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Dias,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 985, y doña **Teresa Burvello,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1287-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan León González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1138, y doña **Emilia Massironi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1288-v.feb.4.

## 8.a Seccion del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Polonioli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Lozano número 99, y doña **María Josefa Andrea Ferrari,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Batoví número 2262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1299-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lo Russo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña **Angela Lazepa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1289-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cibelli,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1507, y doña **María Montans,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1274-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Puglia,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1673, y doña **María Mercedes Ponce,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1275-v.feb.1.o.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Arias,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Abayubá, y doña **Sabina Cedrés,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1294-v.feb.5.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alemán,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Abril s|n., y doña **Eufrasia Guarín,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1300-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Wilch,** de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Francisca Duch,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1301-v.feb.8.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulercia,** de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Capocere, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1925, y doña **Amalia Vidal,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1310-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Souto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña **Piedad Antelo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1311-v.feb.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Chiappe,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 131, y doña **Raquel Launta,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1312-v.feb.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Doldán,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto y Propios, y doña **Ana Razzone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1298-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tripichi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coronel Estomba número 80, y doña **Tomasa Mazza,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coronel Estomba número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1297-v.feb.7.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Lamot,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 2934, y doña **Pascuala Martínez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fomento número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1276-v.feb.1.o.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Casal Castelli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2138, y doña **Juana Justa Trebino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2855.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1277-v.feb.1.o.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Costas,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Tedas, domiciliado en la calle República Argentina número 34, y doña **Manuela Moliga,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1313-v.feb.9.

---

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel María Chango,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 179, y doña **María Etcheverry,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1314-v.feb.9.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Mathieu,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad francés, nacido en Lot et Garonne, domiciliado en la calle Colonia número 1290 (6.a sección), y doña **Juana Chartier,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1302-v.feb.8.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Campomar,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña **María Mercedes Alvarez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1278-v.feb.1.o.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 1771, y doña **Manuela Pérez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sofán (Coruña), domiciliada en la calle Canelones número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1303-v.feb.8.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giannella,** de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ortodonico (Salerno), domiciliado en la calle Pública número 1723, y doña **Ana Schiavi,** de 66 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pollica (Salerno), domiciliada en la calle Pública número 1723.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1304-v.feb.8.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Raúl López,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1756, y doña **María Elisa Ribeiro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Mercedes número 1756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1281-v.feb.2.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Rodríguez,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 2.a Lavalleja número 6, y doña **María Ribero,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1305-v.feb.8.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Uhart,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 901, y doña **Emilia Schettini,** de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en el Pueblo Trecchino, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1282-v.feb.2.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 14 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle Blandengues número 1721, y doña **Manuela Braña,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo el día 13 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Blandengues número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1295-v.feb.5.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Younger**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elvira Osquis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1290-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mar.a Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1291-v.feb.4.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Botto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Caorsi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1283-v.feb.2.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1915: Al Juez de Paz Gualberto Etcheverry, $ 3.40, en autos Florentino Díaz, sucesión; al tasador Miguel Furriol, pesos 1.43; al tasador Juan P. Vila, $ 0.63, en autos de concurso de Julián C. y Montero; á Aquiles Parrella, $ 2.00, en autos con José Bargues y Nicomedes Ybarra; al Juez de Paz Llana y Medina, $ 1.00; al Juez de Paz Goyoaga, $ 7.50; al Juez de Paz Picora, $ 7.40; al perito Garibaldi Rodríguez, $ 6.04, en autos Garibaldi González, sucesión; al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 5.20, en autos Manuel Areosa con Seculich; á la parte de Ardoy, $ 1.00, en autos José Antonio Ferreiro con Francisco Calone y Juan Ardoy; al tasador Miranda, $ 1.80, en autos Carolina Burone de Pastorino, tutela; al Juez de Paz Héctor Platero Rivera, $ 7.20, en autos Banco Hipotecario del Uruguay con Gustavo F. Fajardo; al Juez de Paz Juan J. Lemes, $ 1.60, en autos María Bernarda González Lerena con Enrique Díaz y Jaime; al tasador Avelino J. Martorell, $ 1.80, en autos José María Taibo, denuncia; al agrimensor Astengo Díez, $ 1.25, en autos Romanelli con Pierri; al Juez de Paz Muñoz, $ 1.75, en autos Alberto Monaschi con Pedro L. Orechino y otros; al Juez de Paz Muñoz, $ 1.75, en autos Alberto y José Pedro Monagchi y otros con Teodoro Bengochea; á María D. de Durañona, $ 13.00, en autos con don Juan A. Pedemonte, denuncia de obra nueva; al Juez de Paz Raíz, $ 1.60, en autos José Táfico con Domingo Scopi; al Juez de Paz Borro, $ 5.20, en autos Francisco Santiñaque con Martinelli y Adami; á Antonio Paz, $ 3.50, en autos Antonio Paz contra Sebastián Radonde; al Juez de Paz Sozo, $ 9.90, en autos Natividad Vidal, incapacidad; á Antonio Gómez, $ 10.15, en autos Antonio Gómez con Tertuliano Netto; al tasador J. Pérez Carta, $ 1.26, en autos Edmundo Henderich, tercería en autos Gómez con Netto; al Juez de Paz Enrique de León, $ 1.00, en autos Antonio Seoanes con José Espino; al Juez de Paz Juan Villalengua, $ 0.60, en autos Francisco Caligari con Miguel Fogliano; á Román Berro, $ 3.69; á Antonio Miralles, pesos 3.69, en autos Manuel García con Gairi Carrillo; al Juez de Paz del Castillo, $ 1.80, en autos concurso Germán Zabala; al Juez de Paz Artecona, $ 0.50, en autos Basilio Rodríguez, intestado; al escribano Schemmerson, $ 1.80, en autos Dolores Bazalo y Castro con Carlos Adrián Rospide; á Martínez Rodríguez, $ 2.00, en autos Martínez Rodríguez con Luis Estevan, rescisión de contrato; á Santiago Abellá, $ 1.25, en autos Santiago A. Abellá con María Real de Azúa; al Juez de Paz Julio Martirené, $ 7.00, en autos Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil; al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.20; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.50; á Martín Ruso $ 1.25, en autos Martín Ruso con Aguirre Hnos.; al regulador doctor C. Travieso, $ 2.25, en autos Bautista Lasgoiti con Miguel Cámera; á la sucesión de Juan Ferrando, $ 4.90, en autos sucesión Juan Ferrando; á la sucesión Juan Ferrando, $ 2.25, en autos de la sucesión Juan Ferrando con Moretti, Ruiz y Cía.; á Fernando Musieli, $ 5.90, en autos Fernando Musiello con José Sasano; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.50, en autos Juan Bidegay con Juan Rumi; á Luis Sacomani, $ 1.00, en autos Luis Sacomani con José Sienra Carranza; á Rafael Escudero, $ 2.00, en autos Rafael Escudero con Luis Tomás Cáceres y Alfredo Florencio Praz; á Rafael Escudero, $ 0.25, en autos Rafael Escudero con Oscar Peixoto de Abreu Lima; á Ana Calandria de Cerizola, $ 2.25, en autos Ana Calandria de Cerizola con José Risso; á Lorenzo Bélinzon, $ 3.25, en autos Lorenzo Bélinzon con Antonio García; al Juez de Paz Vila, $ 0.88, en autos Luis Ranfone, antecedentes; al Juez de Paz Héctor Benavídez, $ 80.56, en autos Fructuoso Pittaluga con José Rodríguez García; al perito Benito Bonasso, $ 60.00; al Juez de Paz Toledo, $ 10.80; al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 49.40, en autos Hermenegildo Zabaleta con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; á Antonio Paz, $ 1.00, en autos Antonio Paz con Sebastián Radonde; á Angela M. de Cabal, $ 3.50, en autos Angela M. de Cabal con Fernández y Cía., rescisión de contrato; al regulador doctor Lerena Juanicó, $ 8.50, en autos Luis Pascuariello con María Rosamiglio de Ricardi y otros; al Juez de Paz Reyes Lerena, $ 3.15, en autos sucesión Francisco Vizcay; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.00, en autos Carmen Fontán con Manuel Martínez; al Juez de Paz Puppo, $ 1.90, en autos Elena Lemos de Rasqui, incapacidad; al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 1.30; al tasador Lenzi, $ 0.60, en autos Genaro B. Gagliasi con Antonio Sbárbaro; al Actuario del Salto, señor Castro, $ 0.60, en autos Nicolás Bariocco con Amelio Contini; al Juez de Paz Antonio Silva, $ 3.80, en autos Adoración Royes Santana; al Juez de Paz José L. Artigas, $ 24.30, en autos Astrogildo Silveira Machado, sucesión; al Juez de Paz Dieux; $ 3.20; al escribano Bollasino, $ 1.80, en autos Ana Respaldiza de Barreiro, incapacidad; al Juez de Paz Ventura Fernández, $ 0.08, autos Stagnari con Borio. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1198-v.feb.8.

### JUZGADO DE FERIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria Mayor de este Departamento, don Juan José Bruschera, se cita y emplaza á los herederos de los cónyuges don Sebastián Scanavino y doña Angela Minazzo, ó á quienes hayan adquirido sus derechos de dominio y posesión, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de esta primera publicación, comparezcan ante el Juzgado de feria hasta el 24 de Enero próximo y después de esta fecha y dentro del término del emplazamiento, en el Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad, por sí ó por apoderados constituídos en forma, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un terreno y edificio en esta ciudad, haciendo esquina á las calles Treinta y Tres y General Flores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 26 de Marzo de 1912. — Colonia, Diciembre 27 de 1915. — Juan Defranqui, Escribano Público. 1077-v.feb.4.

### JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jaime Bauzá, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán oportunamente al síndico don César Fraschini (hijo), dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.— Paysandú, Diciembre 23 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1029-v.feb.4.

### JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.**

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche, y doña Lucinda Núñez de Barboza para que dentro del término de 90 días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. — Carlos Escayola, Actuario. 893-v.feb.8.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pal. 1141-v.ab.24.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy, dictado por el que suscribe en los autos seguidos por don Pedro Sánchez Estavillo contra doña Juliana Núñez de Rondán, por cobro de pesos, se ha trabado embargo en los derechos que dicha señora tiene á un campo ubicado en el Yerbal, 5.a sección de este Departamento, y que, proindiviso con sus hijos, se compone de 200 hectáreas, más ó menos, lindando el todo por el Norte con la Suc. de Eladio Rondán y don Pedro María Sánchez, al Este y Sur con don Camilo Saravia, y al Oeste con don Claudio Merro. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación. — Isla de Patrulla, Diciembre 24 de 1915. — Lucas Giyenola, Juez de Paz. 1073-v.feb.4.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Moll la casa de comercio que en el ramo de fotografía, bajo el nombre de "Estudio Fotográfico Moderno", de Rafael C. Moll, calle Continuación Agraciada número 166, esquina Nogueira, gira en esta plaza. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Rafael C. Moll. 1211-v.feb.29.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á mi hijo Dalmiro Machado las existencias de mi casa de comercio establecida en este paraje. — Cañada Brava, Departamento de Cerro Largo, Enero 28 de 1916. — Manuel T. Machado. 1191-v.feb.18.

## Venta de peluquería

El que suscribe, hace constar, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á los señores Miguel C. y Angel A. Tanzi la peluquería denominada "Del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Progreso", ubicada en la calle Uruguay número 588, de la ciudad de San José de Mayo, cuyo comercio tiene patente de giro á nombre de don Manuel I. Vila, quien en prueba de consentimiento de esta venta firma conmigo, en San José de Mayo, el día 28 de Enero de 1916. — Luis B. Pérez. — Manuel I. Vila. 1210-v.feb.19.

## Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender el "Restaurant Internacional", situado en Colón, al señor V. González, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro del término de 30 días. Montevideo, Enero 27 de 1916. — Salmón y Cía. — V. González. 1201-v.feb.19.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Ramón Z. Aguilera la casa de negocio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tenía establecida en la Avenida Yi, de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Carmelo Cortazzo (hijo). 1187-v.feb.17.

## Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos acordado la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados tenemos establecida en la calle Rivera número 362a, la que gira en esta plaza bajo la razón social de Carrera Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Carrera. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Andrés Carrera. — Pedro Carrera. 1186-v.feb.17.

## Negocio vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Severino Couchet el negocio de mi propiedad sito en la calle Iglesia número 46, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Emilio Barcos. 1185-v.feb.17.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio denominada "Depósito de Cereales y Forrajes" que gira bajo la razón social de Jesús Castro y Compañía, situada en la Avenida General Flores número 2918, de esta ciudad, participan al público que con esta fecha disolvieron totalmente esa sociedad, quedando el firmante Jesús Castro Martínez dueño único de ese negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local dentro de 30 días con los justificativos para abonarles sus cuentas. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Manuel Castro Camaño. — Jesús Castro Martínez. 1172-v.feb.15.

## Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Pedro Rizzo y don Antonio Salesi el despacho de bebidas, billar y cancha de bochas sito en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Gesto y Figueroa. 1166-v.feb.14.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en virtud de la escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de maquinarias teníamos establecida en la calle Paraguay número 1639, y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Kadisch, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Kadisch. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Adolfo Kadisch. — F. Alonso. 1175-v.feb.15.

## Al público y al comercio

Con fecha de hoy y por escritura pasada en el día de hoy por ante el escribano Agustín J. Moratorio, he vendido á Juan Muzio la parte que me corresponde en el café y bar denominado "Americano", situado en la Avenida 18 de Julio número 2036. Los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1916.— José Gandra. — Juan Muzio. 1170-v.feb.14.

## Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez mi casa de negocio establecida en la calle Buenos Aires número 577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren como acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — José Pérez Lorenzo. 1165-v.feb.16.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Minas números 11 y 13, esquina Encina, bajo la razón social de Muiños y Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Muiños. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Vicente Muiños. — Benito Vázquez. 1161-v.feb.12.

## Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata

Se previene al público que las Compañías telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, á inutilizar todos los despachos telegráficos correspondientes á los años 1911 y 1912.—Montevideo, Enero 22 de 1916.—A. C. Miller, Gerente. 1159-v.feb.7.

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Bidegaray é Itzaina, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Bidegaray. — Paysandú, Enero 22 de 1916. — Bidegaray é Itzaina. 1158-v.feb.12.

## Sociedad Cooperativa de Consumos "La Mutualista"

Se hace saber á los efectos que haya lugar, que en la asamblea efectuada el 15 del corriente ha sido resuelto proceder á su liquidación. — Montevideo, Enero 22 de 1916. —El Directorio. 1164-v.feb.12.

## Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que he vendido á don José Corsiglia el establecimiento tipográfico "La Minerva", sito en esta ciudad, que pertenecía á la sucesión de don Juan Corsiglia, y me fué adjudicado en la partición de bienes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1916. — Juana Squillario de Corsiglia. 1202-v.feb.19.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Abondanza y Rodríguez las existencias en mercaderías que tengo en el almacén de mi propiedad, situado en las calles Rocha esquina Domingo Aramburú número 1500. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Juan José Segundo, calle Rincón número 462, á fin de percibir el diez por ciento, deducidos los gastos judiciales, convenido en el expediente de concordato extrajudicial tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno. —Montevideo, Enero 21 de 1916. — Francisco Pose. 1173-v.feb.15.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Ituzaingó esquina La Luna.

Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos del caso dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1916. — Angel J. Valle. 1162-v.feb.12.

## Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos disuelto de común acuerdo, ante el escribano don Osvaldo Acosta, nuestra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por doña Magdalena A. Gatti de Muscetti, don Roberto Guichón y don Manuel Feo. — Montevideo, Enero 20 de 1916. —Muscetti, Guichón y Cía. 1157-v.feb.12.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente De Marco el establecimiento que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina á la de Magallanes, denominado "Fonda de la Amistad", haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día 19 de Febrero del corriente año. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrarlos en el indicado establecimiento. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — José Sentanaro. 1148-v.feb.10.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de fecha de ayer, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan L. Peluffo, he vendido á don Pedro A. Urquiza los talleres tipográficos denominados "La Sirena", ubicados en esta ciudad en las casas calle Andes número 1483 y Orillas del Plata número 1485, con todas sus maquinarias y demás existencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Pedro A. Urquiza. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — Juan L. Peluffo. Pedro A. Urquiza. 1147-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bobedillas de cemento armado "La Sarda", y que giraba bajo la firma de Enrique Nadotti & Rujú, teníamos establecida en la calle Rivera número 369, quedando ésta á cargo del señor Enrique Nadotti, así como el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1916.—Enrique Nadotti. — Juan María Rujú. 1144-v.feb.10.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura de fecha 15 del corriente que en este paraje autorizó el escribano don Pedro Hegoburo, ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera P. Goday y Hnos., separándose el socio Juan Goday y quedando á cargo del activo y pasivo los socios señores Plácido J. Goday y Julio Goday, quienes han formado una nueva sociedad para los mismos fines y bajo la razón social de P. y J. Goday, quedando ambos socios autorizados para hacer uso de la firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Las Pavas, Enero 20 de 1916. — Juan Goday. —Plácido J. Goday. — Julio Goday. 1140-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

A los efectos que corresponda, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad de construcción Mullin y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Luis Durán y Veiga, calle Juan Benito Blanco número 12 a, esquina Avenida España.—Montevideo, Enero 19 de 1916. — Mullin y Durán. 1139-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Jover y Compañía teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 20 (Paso del Molino), en el ramo de fábrica de tejidos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Alberto Belbussi y José Jover. A los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Alberto Belbussi. — Esteban Formento (hijo). — José Jover. 1146-v.feb.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## Al público y al comercio

Se hace saber que en esta fecha he prometido vender al señor Ballón Pintos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Patria número 1554. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Manuel Acuña.— Ballón Pintos. 1138-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Convención número 1051 y 1053, y que giraba con la firma de Bonefon y Souto, separándose el socio Juan Souto, y quedando á cargo del activo y pasivo Juan Bonefón y entrando á formar sociedad don Valentín Diviu. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1916. —Bonefon y Souto. 1123-v.feb.7.

## Disolución de sociedad

Por conclusión de contrato y de común acuerdo se disuelve la sociedad que giraba bajo la firma de José R. Betancor y Hermano en los ramos de carpintería y herrería, quedando con los bienes raíces, activo y pasivo el socio señor Guillermo N. Betancor. — Pueblo Wenceslao Silveira, Paso de la Arena de Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), Enero 17 de 1916. — José R. Betancor. — Guillermo N. Betancor. 1151-v.feb.11.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Adolfo Luis Crovetto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1916. —Juan Lamas. — Adolfo Luis Crovetto. 1107-v.feb.5.

## Lechería vendida

Participo al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual De Leo las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de lechería y anexos que en esta ciudad está establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1652, según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Ruy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Luis Calvo. — Sara Spera de Calvo. — Pascual De Leo. 1168-v.feb.14.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Olloniego el café y despacho de bebidas que tenemos establecido en la calle Agraciada número 2009. Todos los que se consideren acreedores del referido comercio deben presentarse dentro del término de 20 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Soto y Cía. 1124-v.feb.8.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barbería y billar giraba en el punto abajo indicado, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Salim Nauar. Por lo tanto, se ruega á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se sirvan pasar con sus correspondientes comprobantes á liquidar sus haberes en el término de 30 días, á contar de la presente fecha. — Fraile Muerto, Enero 15 de 1916.— Emilio Nauar. — Salim Nauar. 1116-v.feb.7.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Luis Carbone (hijo), la parte que nos corresponde por herencia de nuestro hijo don Juan Reixach Miró en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Miró y Carbone, con domicilio en la calle Rincón número 543, constituída para la explotación de artículos para hombre y sports en general, y que quedará disuelta la expresada sociedad A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran al domicilio indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. Luis Carbone (hijo). — Francisco Reixach Miró. — María Rosa Toset y Domenech de Reixach Miró. 1111-v.feb.5.

## Disolucion de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 de Diciembre de 1915 ante el escribano señor José S. Gascue, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación de Ameglio, Podestá y Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Ameglio y Podestá, compuesta por los señores José Ameglio y Borea, Francisco Ameglio y Enrique Podestá, cuyo contrato autorizó el mismo escribano. — Montevideo, Enero 15 de 1916.— José Ameglio Borea. — Francisco Ameglio. —Enrique Podestá. — Manuel Amado. 1114-v.feb.5.

## Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Héctor C. Cutinella la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres con el nombre de "Farmacia Oriental". Por lo tanto, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1916. — Héctor C. Carrasco. 1108-v.feb.5.

## Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores J. E. Delfino y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1916. — Ernesto I. Guglielmone. 1206-v.feb.19.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Milano las existencias y despacho de bebidas del "Restaurant Suizo", sito en la calle Treinta y Tres Orientales y Sarandí, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 14 de 1916. — Firpo y Pedrosa. 1137-v.feb.10.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de fábrica de carruajes y rodados, con asiento en la calle Carmen esquina Arenal Grande, quedando separado el socio don Luis Domingo Formento y continuando los socios don Enrique Flous y don Angel Basaluzzo con los negocios de la sociedad, cuyo activo y pasivo toman á su cargo. Se hace esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Enrique Flous. — Angel Basaluzzo. 1181-v.feb.16.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura pasada ante el escribano don José María Milán, se ha apartado de la razón social de Amespil Hermanos y Cosentino el consocio señor Antonio Cosentino, quedando á cargo de los señores Guillermo Silvano y Alberto Amespil todo el activo y pasivo de la sociedad que teníamos establecida en esta Capital para la explotación de consignaciones de productos del país y cereales en la calle Daymán número 1650 y Orillas del Plata número 1015, continuando la firma de Amespil Hermanos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1916.— Guillermo S. Amespil. — Alberto Amespil. — Antonio Cosentino. 1104-v.feb.5.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor del señor Lorenzo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Guaraní número 1499, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 14 de 1916. — Vicente Fernández y Hnos. 1117-v.feb.7.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que hoy autorizó el escribano público Bernardo Bouza Paz, disolvieron totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "Estrella del Este", situada en esta ciudad, calle 2.a 18 de Julio número 28, giraba bajo la razón social de Negreira y Facal, quedando dueño absoluto de todo su activo y pasivo el socio firmante Ramón Negreira. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Filomena Facal. — Ramón Negreira. 1129-v.feb.8.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de lechería Clulow y Cúneo, quedando á cargo del señor Cúneo todos los derechos y obligaciones que teníamos en dicho negocio de lechería. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho comercio, deben presentarse á la calle Uruguay número 1496, dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1916. —Clulow y Cúneo. 1122-v.feb.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo L. Simón el 12 del corriente mes de Enero, se disolvió la sociedad que con la firma de E. Real de Azúa y Compañía se dedicaba á la explotación de automóviles, anexos y aparatos taxímetros, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras número 677, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don Carlos Algorta Real de Azúa. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — E. Real de Azúa. — C. Algorta R. de Azúa. 1079-v.feb.4.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus similares tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos del caso en el local que queda mencionado. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Catalina M. de Astengo. 1177-v.feb.16.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido en venta á nuestro concuñado Horacio Demarco (hijo), toda la parte que, por herencia de nuestra suegra doña Francisca Aldama de de León, corresponde á nuestras respectivas esposas en la casa comercial establecida en la calle 18 de Julio números 122 y 124, de esta ciudad, que comprende los ramos de confitería, café, billares y sus anexos, conocida con la denominación "La Americana", cuyo traspaso hacemos más tarde por escritura pública, debiendo quedar con el activo y pasivo de la misma el propio adquiriente Demarco. — Durazno, Enero 12 de 1916. — Luis Macchiosiato. — Pablo Paladino. — H. Demarco (hijo). 1096-v.feb.4.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender á la Intendencia Municipal los bienes y derechos de la sociedad, situados en este Departamento, entrando ésta en liquidación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — El Directorio del "Hotel-Casino de Carrasco" (25 de Mayo 444). 1080-v.feb.4.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público comunico que he contratado vender á don Manuel Otero las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Valparaíso número 1151, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. —Martín Salaverría. — Manuel Otero. 1070-v.feb.2.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

### CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Gaiván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

#### CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

#### MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Goloroms Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

### LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Castreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellapona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Vigueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Enero 1.o de 1916

V.o B.o: *Zorio*. — *Jad. Olivera.*

1043-pte.1016.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **CANELONES** | | |
| 2.o Rural núm. 17... | Mutasiete ............ | M. | 31 Diciembre 191 |
| 2.o Rural núm. 60... | Vejigas ............ | M. | 31 Diciembre 191 |
| 1.o Rural núm. 22... | Bolívar ............ | M. | 31 Diciembre 191 |
| 2.o Rural núm. 59... | Carrasco del Sauce .... | M. | 31 Diciembre 191t |
| 1.o Rural núm. 19... | Arenal ............ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 9. | Sauce ............ | V. y M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 55... | Puntas del Arenal..... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 56... | Costa del Tala al Este. | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 19 | Santa Rosa ........ | V. y M. | 20 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Canelón Chico ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | Colonia Ilarraz ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Coronilla ........... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 26... | Cautivo ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 3.... | Laurel ............ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 17... | Colonia Supervielle.... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 10... | Carreta Quemada ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Rincón de la Torre.... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 20... | Arroyo de la Virgen... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 18... | Barra de Jesús María. | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o 2.o grado núm. 4. | Ecilda Paullier ....... | M. | 31 Marzo 1916 |
| | **FLORES** | | |
| 1.o Rural núm. 2.... | Chacras ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 8.... | Paso de la Atahona.... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Totoral ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Puntas del Sauce ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Costa del Yí ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 15... | Calzada Maciel ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 16... | Sandú ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | La Macana ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Sauce del Yí ........ | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 5. | Isla Mala ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 39... | Molles de Maciel ..... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 30... | Puntas del Pelado..... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 7. | Sarandí Grande ...... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 44... | Cerro de la Macana... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 46... | Paso del Rey ........ | M. | 31 Octubre 1916 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | Villasboas ........... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Las Conchas ........ | V. c. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | Batoví ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | La Paloma ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 32... | Blanquillo .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 47... | Colonia Rossell y Rius. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Capilla de Farruco.... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Sarandí de Río Negro.. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Rolón ............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Cerro Chato ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Blanquillo .......... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 35... | Sauce de Villanueva... | M. | 30 Junio 1916 |
| | **MINAS** | | |
| 2.o Rural núm. 3.... | San Francisco ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 9.... | Barra de los Chanchos . | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 4.... | Higueritas .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Molles de Aiguá ...... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Gaetán............ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 8.... | El Perdido ......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Tapes Chico ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí .. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Sauce de Olimar Chico. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 18... | Soldado ........... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Solís ............ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Santa Lucía ........ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Barra de Gaetán ..... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o 1.er grado núm. 5. | Zapicán ........... | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Paso de Roldán ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 41... | Sauce ............ | M | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Barrancas .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 33... | Campanero ......... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 10... | Cerro Pelado ........ | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o 2.o grado núm. 4. | José Batlle y Ordóñez. | M. | 30 Abril 1916 |
| | **MALDONADO** | | |
| 1.o Rural núm. 9.... | José Ignacio ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Paso de la Cantera ... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Valdivia ........... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Paso de las Piedras .. | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 25... | Las Cañas .......... | M. | 31 Diciembre 1925 |
| 1.o Rural núm. 19... | Paso de Dutra ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 23... | Zanja Honda ........ | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Caracoles .......... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | La Salamanca ....... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Calera de Carapé .... | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 30... | Abra Castellanos ..... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 32... | Suburbios de Aiguá.... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 33... | Cañada de la Cruz.... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 34... | Rincón de Olivera .... | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o 2.o grado núm. 5. | Pan de Azúcar ...... | M. | 31 Marzo 1916 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## ROCHA

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 3. | Lascano | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Abra del Alférez | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Valizas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Paso de San Luis | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 50... | Cerro Navarro | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 10... | Ceibo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Picada de Chafalote | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Maturrango | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Alférez | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 25... | Cuchilla de los Arbolitos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 26... | Don Carlos Chico | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cuchilla de India Muerta | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 52... | Puerto de la Paloma | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 24... | La Carbonera | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 54... | Kil. 18 (Don Carlos) | M. | 31 Julio 1916 |
| 1.o Rural núm. 47... | Paso de la Arena | M. | 30 Junio 1916 |
| 2.o Rural núm. 39... | Puntas del Chafalote | M. | 31 Marzo 1916 |

## TREINTA Y TRES

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 15... | Paso de la Laguna | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 1er. grado núm. 31 | Ciudad | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 27... | Higuerones | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Rosario | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 7... | Punta de los Ceibos | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de la Atahona | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 18... | Pavas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 8... | Cebollatí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 18 | Pueblo Vergara | V. y M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 37... | Arrayanes | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 43... | Blanquillo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 44... | Noque de Olimar Chico | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 45... | Puntas del Yerbalito | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 5... | Molles | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Barrio Benavídez | M. | 15 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 32... | Chacras | M. | 31 Marzo 1916 |

## CERRO LARGO

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 42... | Campamento | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 7... | Tres Islas | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Aceguá | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 20... | Cuchilla Grande | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | Quebracho | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 1... | Puntas del Tacuarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 5... | Rincón de Suárez | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 9... | Puntas del Quebracho | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Corral de Piedra | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Cuchilla del Carmen | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 28... | Cuchilla del Paraíso | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 39... | Sauce | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 41... | Cañada de los Burros | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 47... | Tacuarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 49... | Paso de los Cerros | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 10... | Chacras del Chuy | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 48... | Sauce de Tupambaé | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 29... | Bañado de las Pajas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Chacras de Melo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 32... | Montecito | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 3... | Centurión | M. | 30 Sepbre. 1916 |

## TACUAREMBO

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 Mayo 1916 |
| 1.o Rural núm. 6... | Cerro Travieso | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 39... | Cinco Sauces | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Cuaró | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 2... | Camberlain | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Cerro de Pereira | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 21... | Bañado de Rocha | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 38... | Cuchilla de Pereira | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 3... | Paso del Borracho | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 7... | Paso de las Toscas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 12... | Paso Hondo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 15... | Cuchilla La Palma | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 17... | Cañas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de los Novillos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 29... | Rincón de Pereira | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 40... | Paso de Péras | M. | 31 Diciembre 1915 |

## RIVERA

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 43... | Curticeiras | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 41... | San Gregorio | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | Paso del Horno | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 5... | Cortume | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 3... | Corrales | V. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 37... | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 38... | Ataques | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Extramuros | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Paso de Gayré | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 18... | Carpintería | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Capón Alto | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Buena Orden | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 1... | Minas de Corrales | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 11... | Yaguarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Cerro Pelado | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 16... | Cuñapirú | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 23... | Moirones | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 34... | Cuchilla Negra | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cruz de San Pedro | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 42... | Cerro Solito | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 44... | Marcos de Barros | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 49... | Estación Búrmester | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 22... | Lunarejo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 46... | Mataojo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 10... | Puntas de Yaguarí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 39... | Puntas de Cuñapirú | M. | 31 Marzo 1916 |

## ARTIGAS

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 21... | Tres Cerros de Catalá | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 3. | Santa Rosa del Cuareim | V. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | Palma Sola | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Pintado | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Guaviyú | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 6... | Yacaré | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Franquía | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 1... | Paso Campamento | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 9... | Ricardiño | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 17... | Zanja Yacot | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 2... | Cuaró Grande | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Itacumbú | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 22... | Parada Francia | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 30... | Paso de León | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 27... | Charqueada | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 31... | Coronado | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 34... | Tamanduá | M. | 31 Marzo 1916 |

## SALTO

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 13 | Belén | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Sopas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Sarandí Grande | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 11... | Cañas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 9... | Curupí | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Guaviyú de Arapey | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 13... | Mataojito | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 7... | Sauce Chico | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 3... | Mataojo Grande | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 15... | Vera | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 12 | Belén | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 25... | Paso del Parque | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 33... | Sopas (Paso de Muños) | M. | 31 Marzo 1916 |

## PAYSANDU

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 19... | Estación Porvenir | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 48... | Estación Queguay | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 46... | Arroyo Negro | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 40... | Guichón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 48... | Bellavista | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 35... | Puntas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 32... | Parada Rivas | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 31... | Celestino | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 23... | Quebracho | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 30... | Soto | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 27... | Piedras Coloradas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 24... | Sacra | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 33... | Piedras Coloradas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 28... | Cerro Portón | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 38... | Guarapirá | M. | 30 Junio 1916 |
| 1.o Rural núm. 21... | Casa Blanca | M. | 31 Marzo 1916 |
| 2.o Rural núm. 14... | Pueblo Porvenir | M. | 31 Marzo 1916 |

## RIO NEGRO

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 28... | Coladeras | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Estación Bellaco | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | La Palma | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Paso de la Cruz | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Puntas de Rolón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | El Sauce | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 20... | Llovederas | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 10... | Mataojo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 19... | Tres Arboles | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 11... | Paso de los Mellizos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 13... | Isla de Arguellos | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 14... | Estación Francia | M. | 31 Marzo 1916 |

## SORIANO

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 36... | Mantas | V. y M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Monzón | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Cañada de la Palma | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 19... | Cabelludo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 29... | San Martín | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 30... | Puntas de San Salvador | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 43... | Costa del Espinillo | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o Rural núm. 40... | Buena Vista | M. | 31 Marzo 1916 |

## COLONIA

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 57... | Chileno | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 8. | Nueva Palmira | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Colonia Belgrano | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Estación Barker | M. | 31 Diciembre 1915 |
| 1.o Rural núm. 58... | Juan González | M. | 31 Marzo 1916 |
| 1.o 2.o grado núm. 7. | Nueva Palmira | V. y M. | 31 Marzo 1916 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1908. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

339—pto.525.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Pedro Fuset y Cía. el despacho de bebidas, cancha de bochas y billar sito en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — M. Lago y Moreira. 1097-v.feb.4.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Umberto Migone mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Eugenio Cavia (hijo). 1073-v.feb.2.

## Al público y al comercio

Al público y al comercio en general se hace saber que el señor Ventura Rial vende al señor Arturo Golay la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en Colón en el ramo de herrería y herradero, que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rial y Labandeira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colón, Enero 12 de 1916. —Arturo Golay. 1065-v.feb.1.o.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Carlos Montero las existencias de mi casa de negocio (almacén y despacho de bebidas), sita en la calle Molinos de Raffo esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Santiago Carrara. 1103-v.feb.4.

## Al comercio y al público

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato, y de amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Juan Frey y Cía., habiéndose retirado el socio señor Tomás Leicht, y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Frey, de acuerdo con el inventario realizado al vencimiento del contrato. En adelante dicha casa, que seguirá ocupándose de los mismos ramos, girará bajo la firma Juan Frey é hijo. — Nueva Helvecia, Enero 11 de 1916. — Juan Frey.— Tomás Leicht. 1105-v.feb.5.

## Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Alberto M. Baddouh y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Taufik Sasson. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Alberto M. Baddouh. — Taufik Sasson. 1132-v.feb.8.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y ferretería situada en las Puntas de Celestino, que giraba bajo la razón social de Manfredi y Colla, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Manfredi. — Paysandú Enero 11 de 1916. — Juan Manfredi. — Carlos F. Colla. 1076-v.feb.2.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Saráchaga el día 8 de Enero de 1916, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bazar y ferretería en general teníamos establecida en la calle Montevideo s|n., cargando con el activo y pasivo el señor Juan Bautista Iribarnegaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Trinidad, Enero 10 de 1916. — Juan B. Iribarnegaray. — Lucas Iribarnegaray. 1130-v.feb.8.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que giraba bajo la firma Luis Valle, ha resuelto cerrar, y para que conste hago esta publicación por el plazo de 20 días para que se presenten los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes. — Estación Capurro, Departamento de San José, Enero 8 de 1916. — Luis Valle. 1115-v.feb.5.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 5 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Argenzio y Galup, estando, al efecto, establecida la casa en la calle Sierra esquina á la de Lima, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Galup el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — S. Luis Argenzio. — Tomás Galup. 1071-v.feb.2.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Fraga y Sánchez teníamos constituída en esta plaza, calle Ituzaingó números 1510 á 1514, y en la de Buenos Aires, calle Solís número 190, en los ramos de importación en general y exportación, quedando el socio don Angel Sánchez á cargo del activo y pasivo de la referida firma. Por otra parte, esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y demás concordantes. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Angel Sánchez. — Manuel Fraga. 1034-v.feb.1.o.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en el día de hoy á don Garibaldi De Lorenzi la venta de mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, peluquería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1915. — Gilberto Rivera. — Garibaldi De Lorenzi. 1069-v.feb.1.o.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, etc., teníamos establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la firma de Duce Hnos., separándose el socio Luis Duce y quedando con el activo y pasivo Santiago Duce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Paz, Diciembre 31 de 1915. — Santiago Duce. — Luis Duce. 1183-v.feb.16.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Penco y Mai, con casa establecida en Cañas, Departamento del Salto, quedando don Felipe Mai y Compañía con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieran á don Felipe Mai en el lugar de su domicilio: Cañas, 4.a sección judicial. — Cañas, Septiembre 25 de 1915. — Felipe Mai. —Emilia M. de Penco. 1109-v.feb.7.